



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año II No. 0462

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 21 de Junio de 2017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRECE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRÍA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche, con fundamento en lo que establecen los artículos 16 fracción IX y 29 Fracciones I, II, III, XIV, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XXVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; Artículo 46; 47; 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 fracciones III y VI; 8 Fracción III; 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 10 Fracciones II, IV, V, XXIII; Artículo 13 Fracciones I, II, III, IV, V y VI; Artículo 15 Fracción I, VIII; Artículos 18 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría en vigor.

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social"; en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, que como parte de sus estrategias establece hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, y vivienda digna, así como el desarrollo respecto al ingreso y la economía, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos, integrando a una sociedad con equidad, e igualdad de oportunidades.

En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel Internacional como nacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los Objetivos del Milenio y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU de poner fin a la pobreza y el hambre en el mundo, lo cual es uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas. Esto requiere centrarse en aquellos que viven en situación vulnerable, aumentando el acceso a recursos y servicios básicos.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, se concibe bajo la premisa de la intervención gubernamental como una plataforma facilitadora del empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer el cumplimiento efectivo de "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en el fomento de la economía familiar y social, el impulso a la cohesión social, impulsando el rescate de los espacios públicos, dignificándolos para generar un ambiente social propicio a través de la mejora en la calidad, espacios de vivienda y la infraestructura social; promoviendo la construcción de una sociedad con igualdad de oportunidades en donde empeñemos todos los esfuerzos interinstitucionales para disminuir las desigualdades sociales poniendo al centro el cumplimiento irrestricto de los derechos sociales fundamentales, promoviendo el mejoramiento de los ingresos de las personas en condiciones de pobreza y carencia mediante la implementación y desarrollo de proyectos productivos con una perspectiva de redes y cadenas de valor en entorno de Sistemas Locales de Innovación Local.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Desarrollo Social y Humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, infraestructura social básica, fomento económico y atención a grupos vulnerables; definiendo la política estatal de vivienda, sus programas y acciones; para reducir el rezago a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda, observando las disposiciones legales y reglamentarias en materia.

Que Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, plantea "Contribuir para que la población vulnerable y/o indígena en situación de pobreza en el estado de Campeche tenga oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas" y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables, disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida, vivienda digna y sustentable dentro de los cuales queda comprendido el programa "Crece".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CRECE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa “CRECE”, para el presente Ejercicio Fiscal.

INTRODUCCIÓN

En el año 2010 en el Estado de Campeche el 3.5% de la población residía en viviendas con piso de tierra, el 2.0% de la población habitaba viviendas con techos de material endeble, el 4.7% de la población residía en vivienda con muros de material endeble y el 18.7% contaba con viviendas caracterizadas por su hacinamiento. En el año 2012 desciende a 1.3% la población en vivienda con pisos de tierra, el 1.2% habitaba viviendas con techos de material endeble, el 4.1 % en viviendas con muros de material endeble y el 14.6% de la población vivía en condiciones de hacinamiento. En el año 2014 el 2.5% de la población se encuentra en viviendas con pisos de tierra, el 1.2% en viviendas con techos de material endeble, el 2.5% en viviendas con muros de material endeble y el 16.5% vivían en condiciones de hacinamiento.

Se considera como población en situación de carencia por servicios básicos en la vivienda a las personas que residan en viviendas donde el agua no se obtiene a través de llave dentro de la misma; no cuentan con servicio de drenaje, y que no disponen de energía eléctrica. En esta condición, en 2014 se encontraban 38.8%, es decir 348.1 mil pobladores.

El 46.2% de la población vive en condiciones de pobreza y el 10.4% vive en condiciones de pobreza extrema. Los indicadores tampoco nos permiten ser complacientes con respecto a la desigualdad del ingreso, la violación de los derechos humanos, la discriminación y el limitado acceso a servicios de salud y a una vivienda digna.

Lo anterior no sólo es inaceptable en términos de justicia social, sino que también representa una barrera importante para la productividad y el crecimiento económico del país. Existe un amplio sector de la población que por diversos motivos se mantiene al margen de la economía formal, donde hay poca o nula inversión en capital humano, donde no hay capacitación y por tanto la productividad se ve limitada. El hecho de que la productividad promedio en el sector informal es 45% menor que la productividad en el sector formal, muestra el amplio potencial de una política pública orientada a incrementar la formalidad.

Este enfoque surge como alternativa a los de carácter económico donde prevalece la preocupación excesiva por el crecimiento del Producto Nacional Bruto y por el ingreso nacional. Se considera como población en situación de carencia cuando su vivienda no cuenta con piso firme de cemento o con un recubrimiento, techos de concreto o viguetas con bovedilla, muros de tabique, ladrillo, block, piedra, concreto, madera, adobe, o de calidad superior, y que el número de personas por cuarto (contando la cocina pero excluyendo pasillos y baños) sea menor a 2.5 metros.

Debido a la dispersión de las localidades a lo largo de la geografía estatal, existe deficiencias en el acceso a los servicios básicos de las viviendas y a la lejanía en que viven las personas se dificulta el acceso a bienes y servicios públicos que impacten en la generación de ingresos, financiamiento y el poder adquisitivo con el fin de mejorar o adquirir sus viviendas, aunado a lo anterior más de 300 mil campechanos viven en condiciones inadecuadas, por no contar con vivienda digna; este problema genera: hacinamiento, vulnerabilidad ante desastres naturales, dado que las familias se asientan en lugares irregulares para vivir y/o las construcciones son deficientes; lo que contribuye al empobrecimiento de la población.

En el año 2010 el 22.1 % de la población del Estado de Campeche presentaba carencia por calidad y espacios en la vivienda, en el año 2012 eran el 17.7% y para 2014 el 19.5%.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



En el año 2010 el 3.5% de la población residía en viviendas con piso de tierra, el 2.0% de la población habitaba viviendas con techos de material endeble, el 4.7% de la población residía en vivienda con muros de material endeble y el 18.7% contaba con viviendas caracterizadas por su hacinamiento. En el año 2012 desciende a 1.3% la población en vivienda con pisos de tierra, el 1.2% habitaba viviendas con techos de material endeble, el 4.1 % en viviendas con muros de material endeble y el 14.6% de la población vivía en condiciones de hacinamiento. En el año 2014 el 2.5% de la población se encuentra en viviendas con pisos de tierra, el 1.2% en viviendas con techos de material endeble, el 2.5% en viviendas con muros de material endeble y el 16.5% vivían en condiciones de hacinamiento.

La vivienda digna es un derecho social al que deben tener acceso los mexicanos y en particular los campechanos. No se trata tan solo de dotarlos de un espacio para vivir sino que este debe cubrir las condiciones necesarias y suficientes para una habitabilidad que cubra las condiciones suficientes y un confort adecuado a las actividades que los usuarios deben realizar en su interior. Pero además de ello, este usuario debe satisfacer realmente sus propios anhelos y aspiraciones, como también debe sentir el derecho de ejercer su propiedad. Entre los requisitos mínimos esta la disposición de contar con servicios básicos en la vivienda de: agua entubada, electrificación, drenaje y uso de combustibles no contaminantes para cocinar, lo cual tiene un fuerte impacto favorable en las condiciones de vida de los usuarios.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en congruencia con los propósitos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y en base al Eje 1: “Igualdad de Oportunidades”, cuyo objetivo es generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable, mediante su participación organizada y responsable, para el componente Fomento al Ingreso el **Objetivo Específico 6.1.2.** Generación de Capital Social y Fortalecimiento de Capacidades, en su **estrategia 6.1.2.1.** Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y responsable y la línea de acción 6.1.2.1.3., que se refiere a “Enfocar las acciones y obras del gobierno del estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas”; Cumpliendo cabalmente con los valores de Tolerancia, Respeto, Honestidad, Compromiso, Flexibilidad y Cercanía con la población campechana. Para el componente Vivienda que Crece el **objetivo específico 6.1.3.** “Disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida”, el cual busca coordinar la inversión eficaz y focalizada para dotar de servicios básicos al interior de las viviendas, así como las obras de nivel comunitario o de acceso, pavimentaciones y distribución de agua potable y energía eléctrica a las Localidades; con su **estrategia 6.1.3.1.** “Integrar la Política Social del Estado como un instrumento de superación al rezago social desde una perspectiva multidimensional con enfoque transversal, integral y territorial”; y en sus líneas de acción: 6.1.3.1.2. “Impulsar el programa de pisos de concreto en el Estado, con especial atención a los municipios y comunidades de alta y muy alta marginación”; 6.1.3.1.10. “Fortalecer los programas sociales de mejoramiento de vivienda y servicios básicos en zonas indígenas marginadas”; así como el **objetivo específico 6.1.4.** “Vivienda Digna y Sustentable”; el cual busca fomentar que las familias, en especial las de escasos recursos, tengan acceso a una vivienda digna, buscando minimizar el impacto ambiental del desarrollo habitacional; a través de su **estrategia 6.1.4.1.** “Atender el rezago en materia de mejoramiento de vivienda, a través de la instrumentación de programas sociales enfocados a las zonas rurales y urbanas marginadas” 6.1.4.1.2 “Mejorar el aprovechamiento de los programas sociales para vivienda. Para el componente Fortalecimiento de Albergues el Objetivo Específico 6.1.2., y la Estrategia 6.1.2.1., sólo cambia la Línea de Acción, a saber 6.1.2.1.4. “Crear un programa para evitar la deserción escolar en la educación básica y ampliar el acceso a los niveles medio superior, superior y de posgrado a través de estímulos y otorgamiento de becas para la población indígena”; así como el **Objetivo Específico 6.1.5.** “Combate a la Pobreza y Asistencia a Grupos Vulnerables”, que busca “Reducir la desigualdad Social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población”; en sus **estrategias 6.1.5.1.** “Articular Políticas Públicas que Reduzcan la Desigualdad en los Sectores Sociales más Vulnerables”, 6.1.5.1.3 “Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza” **6.1.5.7.**, que dice “Fomentar el bienestar de los Pueblos y “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

Comunidades Indígenas” 6.1.5.7.3 “Fomentar la participación de las comunidades indígenas en la definición de su propio desarrollo” y 6.1.5.8., “Atención a los Grupos Vulnerables y en Situación de Riesgo”, en sus líneas de acción; 6.1.5.8.3., que dice “Fortalecer la política alimentaria y nutricional, con un enfoque integral, cuyo objeto sea reducir los índices de pobreza extrema y la carencia por acceso a la alimentación en localidades de alta incidencia” y 6.1.5.8.5., que busca Mejorar la disponibilidad y acceso de alimentos de los niños en situación de marginación”, esto nos lleva a articular programas que nos permitan mejorar la calidad de vida de los campechanos, en su economía familiar, su vivienda y el entorno donde habita. La finalidad es hacer sinergia y potenciar los recursos que disponen los tres órdenes de gobierno, dándoles cauce estratégicamente, de tal manera que se focalicen, no haya duplicidad y evitar la dispersión.

Así como del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, en el que para el Componente Vivienda que Crece prevé en su Objetivo 2. Impulsar el rescate de los espacios públicos y dignificarlos para generar un ambiente social propicio a través de la mejora en la calidad y espacios de vivienda y la infraestructura social. Estrategia 2.1. Propiciar espacios habitables, a través de obras de mejoramiento y servicios básicos en las viviendas de la población que se encuentran en pobreza, contribuyendo a la disminución de los indicadores de carencias sociales de calidad y espacios de la vivienda, así como el de acceso a servicios básicos de la vivienda. Líneas de acción 2.1.1. Contribuir a la disminución de la carencia por calidad y espacios en la vivienda que permita bajar los niveles de hacinamiento en las personas ubicadas en localidades urbanas y rurales que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema. 2.1.2. Apoyar con obras de ampliación de espacios a las viviendas que se ubican en la población objetivo. 2.1.3. Apoyar con el mejoramiento de las viviendas a las personas que se encuentran en la población objetivo. 2.1.4. Fomentar la participación de las familias y de las comunidades para conservar y mantener las viviendas en situación de calidad. Para el Componente Fortalecimiento de Albergues prevé en su Objetivo 3. Contribuir a que los esquemas de seguridad social amplíen y consoliden su cobertura para fortalecer la protección del bienestar socioeconómico de la población en condiciones de carencia o pobreza. Estrategia 3.1. Incentivar el acceso a servicios de cuidado y atención infantil a las madres y padres que por circunstancias específicas viven solos y tienen la necesidad de encontrar empleo, trabajan o estudian, para que puedan acceder y permanecer el mercado laboral o continúen sus estudios. Línea de Acción 3.1.1. Establecer acciones para que se extienda la cobertura de estancias infantiles y las madres y los padres que se encuentran en situación de pobreza puedan tener acceso a los mismos. Así como para el Componente Fomento al Ingreso prevé en su Objetivo 5. Impulsar la participación social para promover el desarrollo comunitario a través de procesos de innovación que contribuyan a la inclusión productiva y cohesión social, estrategia 5.2. Fomentar el desarrollo comunitario a través de las localidades donde se registra una alta incidencia de migrantes a partir de acciones coordinadas, concurrentes y transversales entre los tres órdenes de gobierno para inducir la integración de un banco de proyectos productivos y generar infraestructura social comunitaria, Línea de acción 5.2.1. Establecer nuevos esquemas de cofinanciamiento dirigidos a incidir en la elaboración de proyectos de infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios en localidades de alta migración.

La vivienda digna es un derecho social al que deben tener acceso los campechanos. No se trata tan solo de dotarlos de un espacio para vivir, sino que este debe cubrir las condiciones necesarias y suficientes para una habitabilidad que cubra las condiciones suficientes y un confort adecuado a las actividades que los usuarios deben realizar en su interior. Pero además de ello, este usuario debe satisfacer realmente sus propios anhelos y aspiraciones, como también debe sentir el derecho de ejercer su propiedad.

Entre los requisitos mínimos esta la disposición de contar con servicios básicos en la vivienda de: agua entubada, electrificación, drenaje y uso de combustibles no contaminantes para cocinar, lo cual tiene un fuerte impacto favorable en las condiciones de vida de los usuarios.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

La educación como uno de los indicadores de rezago social, también es preocupación de la presente Administración, motivo por el cual apoyamos de forma económica y en especie a los niños y jóvenes Estudiantes de escasos recursos en los niveles primaria, secundaria, media superior y superior que habitan en Localidades Rurales y Urbanas, así como el mejoramiento y construcción de los Albergues en el Estado donde se concentran.

La inseguridad en la que vivimos, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino efectos de un problema.

Por lo que conforme al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal que contribuya a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, plantea, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Al ser una iniciativa del Gobierno Estatal, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el Programa "Crece"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida, vivienda digna y sustentable.

Por lo que partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa "Crece".

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo establecer las principales características y ámbitos de acción del Programa "Crece" para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a sus beneficios.

1. OBJETIVOS

1.1. General

Contribuir para que la población vulnerable y/o indígena en situación de pobreza en el estado de Campeche tenga oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas.

1.2. Específicos

1. Incrementar la Inclusión productiva.
2. Mejorar el acceso a la alimentación.
3. Aumentar las acciones en infraestructura social.
4. Incrementar las acciones en servicios básicos y espacios de la vivienda.

2. COBERTURA

El Programa tiene una cobertura estatal y aplica en los 11 Municipios.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades Estatales y Nacionales, la Instancia Ejecutora del Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

integrantes provenientes de hogares que preferentemente se encuentren en las zonas de atención prioritaria, zonas de atención inmediata y situación de vulnerabilidad.

3. DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTE

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "CRECE" y de sus componentes indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus componentes, que forman parte de este Programa.

3.1. COMPONENTES

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operara a través de tres componentes, teniendo cada uno de ellos sus objetivos general y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

1. Fomento al Ingreso
2. Vivienda que Crece
3. Fortalecimiento de Albergues

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

- a) **Acciones de Vivienda:** Término administrativo que se refiere a la ejecución de una de las modalidades previstas por el Programa y cuyo objetivo es atender a la población objetivo del mismo.
- b) **Acta de Entrega Recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción de Vivienda terminada.
- c) **Actividad Productiva:** Planificación de actividades económicas interrelacionadas entre sí, que tienen un fin común, con el objetivo de buscar rentabilidad económica y obtener mayores ingresos.
- d) **Adulto:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
- e) **Adulto Mayor:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 años en adelante.
- f) **AGEB's:** El área Geo estadística básica es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas Urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
- g) **Albergue(s):** Inmueble reconocidos con esta calidad por las instancias competentes en el que se brindan apoyos económicos y en especie en los servicios de hospedaje y alimentación, así como la realización de actividades deportivas y/o artístico-culturales.
- h) **Ampliación de la Vivienda:** La construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la Vivienda existente.
- i) **Aportación de la Beneficiaria (o):** Es la contribución que la/el beneficiario (o) otorga para la ejecución de la acción de Vivienda, ya sea en dinero, especie, mano de obra o mixta.
- j) **Asamblea de Beneficiarios:** Órgano máximo de decisión de una Localidad para dirimir sus asuntos de interés colectivo.
- k) **Apoyo:** Beneficio en efectivo o especie que reciben los beneficiarios de las diferentes modalidades del programa Fomento al Ingreso.
- l) **Asistencia Técnica:** Es el apoyo que el o los solicitantes de un proyecto productivo, requieran para la elaboración del mismo, capacitación para llevar a cabo el proyecto y el seguimiento hasta la maduración del proyecto aprobado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- m) **Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo de alguna de las vertientes y/o modalidades del programa Fomento al Ingreso.
- n) **Beneficiario:** Son los hombres y las mujeres, que cumplan con los requisitos de elegibilidad que se describen en las presentes Reglas de Operación, en sus diversas vertientes y modalidades.
- o) **Cabecera Municipal:** Se considera cabecera municipal, a la localidad del Municipio donde se concentran las autoridades administrativas de gobierno, como lo es la alcaldía, tesorería, mando policiaco, etc.
- p) **Candidato:** Persona aspirante a un apoyo en cualquiera de las modalidades, que cumplan con los requisitos establecidos, y que estarán sujetos a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.
- q) **Ciclo:** Es el período de tiempo traducido en catorcenas que el Gobierno fija para la recuperación del microcrédito.
- r) **Comité de Obra:** Organización ciudadana integrada por consenso en Asamblea de Beneficiarios de la Localidad y que tiene la tarea de auxiliar en la definición de beneficiarios y en el manejo transparente de bienes.
- s) **Comités de Padres de Familia:** Organización ciudadana integrada por consenso en Asamblea General y que tiene la tarea de auxiliar en la definición de acciones para la atención de los niños y jóvenes estudiantes, así como establecer los acuerdos de participación y gestión para la operación de los Albergues correspondientes.
- t) **Contraloría Social:** Comité integrado por beneficiarios y sociedad para verificar el correcto funcionamiento del Programa.
- u) **Comité Técnico:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa Fomento al Ingreso.
- v) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
- w) **Coordinación Operativa:** Personal de la SEDESYPH que coordina y lleva a cabo la operatividad del Programa Fomento al Ingreso.
- x) **CRECE-01:** Carta de Autorización de uso de datos personales de Menor de Edad y/o Persona con Discapacidad.
- y) **CRECE-02:** Lista de Participantes.
- z) **CRECE-03:** Facturación.
- aa) **CRECE-DFES-FI-01:** Formato de Solicitud para participar en componente Fomento al Ingreso en sus vertientes Microcréditos y Actividades Productivas.
- bb) **CRECE-DFES-FI-01 Anexo "A":** Formato cuestionario para Proyecto Productivo Menor del componente Fomento al Ingreso en su vertiente Actividades Productivas.
- cc) **CRECE-DFES-FI-02:** Formato de Actas Constitutivas del componente Fomento al Ingreso, vertiente Microcréditos.
- dd) **CRECE-DFES-FI-03:** Formato de Acta Constitutiva del componente Fomento al Ingreso, vertiente Actividades Productivas.
- ee) **CRECE-DFES-FI-04:** Formato de Carta compromiso del componente Fomento al Ingreso, Vertiente: Actividades Productivas.
- ff) **CRECE-DFES-FI-05:** Lista de Requerimientos para Proyecto Productivo Mayor del componente Fomento al Ingreso, vertiente Actividades Productivas.
- gg) **CRECE-DFES-FI-06:** Formato de Requerimiento de pago del componente Fomento al Ingreso, vertiente Microcréditos.
- hh) **CRECE-DFES-FI-07:** Formato de Aceptación de Pago del componente Fomento al Ingreso, vertiente Microcréditos.
- ii) **CRECE-DARSM-V-01:** Formato de convocatoria para participar en el componente vivienda que CRECE.
- jj) **CRECE-DARSM-V-02:** Formato de Aceptación de la comunidad de la acción a realizar, del componente Vivienda que CRECE.
- kk) **CRECE-DARSM-V-03:** Formato con el cual se instala el comité de obra y contraloría social del componente Vivienda que CRECE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



- II) **CRECE-DARSM-V-04:** Formato de Entrega – Recepción de Obra del componente Vivienda que CRECE.
- mm) **CRECE-DARSM-V-05:** Formato de respuesta a las solicitudes del componente Vivienda que CRECE.
- nn) **CRECE-DARSM-FA-01:** Formato de convocatoria en la vertiente manutención para participar en el componente Fortalecimiento de Albergues.
- oo) **CRECE-DARSM-FA-02:** Formato de convocatoria en la vertiente mejoramiento para participar en el componente Fortalecimiento de Albergues.
- pp) **CRECE-DARSM-FA-03:** Formato de convocatoria en la vertiente construcción para participar en el componente Fortalecimiento de Albergues.
- qq) **CRECE-DARSM-FA-04:** Formato de solicitud de acceso para participar en el componente Fortalecimiento de Albergues.
- rr) **CRECE-DARSM-FA-05:** Formato de Cedula de Información Básica para participar en el componente Fortalecimiento de Albergues.
- ss) **CRECE-DARSM-FA-06:** Formato de Padrón de Estudiantes Beneficiarios del componente Fortalecimiento de Albergues.
- tt) **CRECE-DARSM-FA-07:** Formato de acta de entrega – recepción del componente Fortalecimiento de Albergues.
- uu) **Cruzada Nacional Contra el Hambre:** Estrategia del Gobierno Federal de inclusión y bienestar social, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales para el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo segundo del Decreto por el que se Establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- vv) **CURP:** Clave única de Registro de Población.
- ww) **Dependiente Económico:** Persona que depende económicamente de la o el jefe de familia. (Ejemplo: la o el cónyuge, descendientes, padres, hermanas/os, sobrinas/os, abuelas/os y nietas/os o familiares consanguíneos hasta tercer grado).
- xx) **Documento que Acredita la Posesión:** Además del título de propiedad, las constancias de pagos de servicios en los que se ubique el domicilio en el que se va a realizar la acción de Vivienda, a nombre la/el beneficiario (o) o de su cónyuge, o bien mediante constancia de vecindad que expidan las autoridades competentes en los municipios.
- yy) **Documento que Acredita la Propiedad:** Para la zona urbana, documento que, bajo su responsabilidad, la Instancia Normativa del Programa o Gobierno Federal y Municipales aceptan como comprobante de propiedad; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o terrenos ejidales o comunales.
- zz) **Equipamiento:** Se refiere a toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación de la actividad productiva.
- aaa) **Estado de Cuenta:** Documento impreso que registra el comportamiento de pago del beneficiario o grupo, así como el saldo por pagar del microcrédito otorgado.
- bbb) **Ejecutor del Proyecto:** Instancia encargada de la realización del proyecto validado por el Comité Técnico del Programa, en sus modalidades de Piso de Cemento, Construcción de Baño y Servicios Básicos a la Viviendas.
- ccc) **Expediente Técnico:** Conjunto de documentos que determinan la factibilidad técnica y financiera de la acción de Vivienda definiendo específicamente: Proyecto Arquitectónico, Proyecto estructural, Proyecto de Instalaciones varias, Presupuesto, Números generadores, Análisis de Precios unitarios, Explosión de insumos y Programa de Obra. Además, deberá contener el acta de Cabildo o el documento equivalente cuando la Instancia Ejecutora sea un Gobierno Estatal o Municipal donde se avale la autorización de la afectación presupuestal.
- ddd) **FAIS:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- eee) **FISE:** Fondo de Infraestructura Social para la Entidades.
- fff) **Flujo de Efectivo:** Es la variación mensual que se tiene entre el ingreso y el gasto, de la actividad económica que realiza el aspirante o grupo de aspirantes.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



- ggg) Fondo Perdido:** Se considera al recurso financiado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado que no es recuperable.
- hhh) Giros Negros:** Se refiere a establecimientos que realizan alguna actividad económica relacionada con centros nocturnos, bares, cantinas, expendios de bebidas embriagantes y los considerados como ilícitos por las leyes mexicanas.
- iii) Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o Localidad.
- jjj) Grupo Mixto:** Se le denominará grupo mixto, a aquel que está formado por dos o más personas de una característica, ejemplo: un grupo compuesto con jóvenes y adultos, o adultos mayores y personas con discapacidad.
- kkk) Grupo Natural:** Se le denominará grupo natural, a aquel que está formado por personas de una sola característica, ejemplo: solo jóvenes, solo adultos mayores, solo personas con discapacidad, etc.
- III) Grupo Vulnerable:** Conjunto de personas que comparten una problemática común que los sitúa en condición de rezago o vulnerabilidad.
- mmm) Hacinamiento:** La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
- nnn) Hogares:** Conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma Vivienda y se sostienen de un gasto común. Un hogar puede ser unipersonal.
- ooo) IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ppp) Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
- qqq) INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- rrr) INE:** Instituto Nacional Electoral.
- sss) Infraestructura:** Se refiere a cualquier tipo de construcción, adición o ampliación física al inmueble que se utilice directamente para llevar a cabo el proyecto productivo que corresponda.
- ttt) Instancia Ejecutora:** Es el Secretaria de Desarrollo Social y Humano y/o quien determine la Secretaria, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los habitantes de la Localidad.
- uuu) Instancia Evaluadora:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la SEDESYPH.
- vvv) Instancia Normativa:** Es el Comité Técnico del Programa CRECE, quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
- www) Instancia Técnica:** Aquella dependencia, entidad u organismo que según su competencia o especialización cuente con aquellos elementos técnicos, sean materiales o humanos, para sustentar la viabilidad de un Proyecto Ejecutivo.
- xxx) Institución Bancaria:** Entidad en la que se realizarán las operaciones financieras correspondiente al programa Fomento al Ingreso.
- yyy) Joven:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 18 y 29 años.
- zzz) Materia Prima:** Son todas aquellas sustancias básicas naturales o creadas por el hombre que sirven para la elaboración de un producto o proporcionar un servicio.
- aaa) Microcrédito:** Es el apoyo económico, consistente en pequeños préstamos recuperables, que el Gobierno del Estado da a las personas en situación de vulnerabilidad, bajo el esquema de las presentes Reglas de Operación.
- bbbb) LDFRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- cccc) LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
- dddd) Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más Viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- eeee) Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.
- ffff) Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYP

- gggg) Localidades de Alta y Muy Alta Marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población.
- hhhh) Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, Localidades y municipios en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
- iiii) Mejoramiento de Vivienda:** Reparación o rehabilitación, mejorar sus espacios habitables de una Vivienda.
- jjjj) Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, Vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
- kkkk) ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- llll) PEA:** Población Económicamente Activa.
- mmmm)PEE:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017.
- nnnn) Persona con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
- oooo) Piso de Cemento:** Carpeta hecha de hormigon que se coloca sobre un aplanado y compactado de tierra que se deja fraguar en obra, se realiza con una mezcla de cemento, piedra partida, polvo de piedra y agua, pero si se va a colocar en una zona de uso exigido mucha carga debe realizarse con una armadura de hierro para darle más resistencia.
- pppp) Proyecto Ejecutivo:** Conjunto de documentos integrados por el plano inicial, presupuesto, macro y micro localización, autorizaciones o permisos relativos al uso de suelo y la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras así como las demás que correspondan a la naturaleza de la obra y así lo determine la autoridad competente, para la obtención de apoyos de construcción.
- qqqq) Proyecto Especifico:** Conjunto de documentos básicos relativos a la descripción del bien o servicio conteniendo las especificaciones técnicas y generales del mismo, para la obtención de apoyos de mejoramiento señalados en las presentes Reglas de Operación.
- rrrr) Proyecto menor:** En la vertiente Actividades Productivas, se considera proyecto menor, aquel que no rebase los \$ 50,000.00 en grupo de hasta 5 personas.
- ssss) Proyecto mayor:** En la vertiente Actividades Productivas, se considera proyecto menor, aquel que rebase los \$ 50,000.00 en grupo de hasta 5 personas.
- tttt) Recuperación de Cartera:** Devolución del importe del microcrédito otorgado por cada uno de los ciclos en los plazos establecidos en la tabla de amortización correspondiente.
- uuuu) Representante de la SEDESYP:** Persona que tiene la representatividad de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche en cada uno de los Municipios del Estado.
- vvvv) SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- wwww) SEDESYP:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- xxxx) SEFIN:** Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- yyyy) Sistema DIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- zzzz) Servicios:** Servicios de hospedaje, alimentación que permitan condiciones de habitabilidad.
- aaaa) SSP:** Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- bbbb) Suministro de Insumos Complementarios a la Vivienda:** Dotación de láminas de Zinc – Aluminio, Tinacos y accesorios para el mejoramiento de la vivienda.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- cccc) Supervisión:** Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto.
- dddd) Tabla de Amortización:** Calendario que incluye fecha de pago, importe a pagar por cada beneficiario y saldo al quincenal por persona.
- eeee) Tarjeta Bancaria:** Instrumento plástico con chip que sirve a los beneficiarios para hacer retiros de efectivo y consultas de saldos sin costo e ilimitados en cajeros automáticos de la institución bancaria que corresponda o a través de TELECOMM.
- ffff) TELECOMM:** Oficinas de Telecomunicaciones de México, adscritas a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, ubicadas en la geografía estatal.
- gggg) Ventanilla única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social:** Espacios públicos dispuestos para la recepción de solicitudes y documentación requerida para participar en los programas sociales, ubicada en el interior de la SEDESYPH cita en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Col. Centro.
- hhhh) Verificación:** Visita de campo con el propósito de revisar, detectar a los beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad del componente para la correcta aplicación de los apoyos que otorga el Programa.
- iiii) Vivienda:** Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó para la habitación de personas o que al momento del levantamiento se utiliza para vivir.
- jjjj) ZAP's:** Zonas de Atención Prioritarias Rurales y Urbanas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.

5. DEL COMPONENTE: FOMENTO AL INGRESO

I. OBJETIVOS

I.1. General

Contribuir a disminuir la brecha de la línea de bienestar económico fortaleciendo el ingreso de las familias campechanas, mediante la creación de oportunidades, con la entrega de microcréditos, apoyos a sus actividades productivas, así como la implementación de Talleres de Capacitación, a la población vulnerable y/o indígena, preferentemente de zonas urbano marginadas, a fin de desarrollarse a través del autoempleo, que les permitan un nivel de vida digno al elevar su nivel de ingreso.

I.2. Específicos

- I. Proporcionar Microcrédito a personas en situación de vulnerabilidad y/o indígena, como Jóvenes, Mujeres, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, de la zona urbana del Estado, a fin de incursionar o mantenerse en el desarrollo productivo y así contribuir a mejorar su nivel de ingreso familiar.
- II. Fortalecer con un apoyo económico a las familias vulnerables del Estado, que tengan algún tipo de actividad productiva, a fin de mejorar su condición de vida al incrementar su poder adquisitivo.
- III. Proporcionar Talleres de Capacitación y/o asistencia técnica a la población para inducir las a la inclusión productiva, para ampliar y mejorar sus capacidades productivas.
- IV. Aumentar el ingreso familiar, derivados de la producción y comercialización de los insumos excedentes.

II. LINEAMIENTOS

II.1. Población potencial

Personas mayores de edad en situación de vulnerabilidad, Adultos, Adultos Mayores, Jóvenes, Personas con Discapacidad, o a quienes acrediten el ejercicio de la patria potestad, tutela o de la guarda y/o custodia de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y/o adultos mayores que padezcan algún tipo de discapacidad que cuenten con algún tipo de actividad productiva, en el Estado de Campeche.

II.2. Población objetivo

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

La constituyen personas con ánimo de incursionar, mantener o mejorar su actividad productiva, que habiten preferentemente en localidades y zonas urbanas de muy alta y alta marginación del Estado de Campeche y busquen la oportunidad en el corto plazo de crecer y ser parte de la economía formal del Estado.

II.3. Beneficiarios/as

Personas vulnerables y/o indígenas con algún tipo de actividad productiva, interesados en fortalecer su economía, mediante el autoempleo, la producción para el autoconsumo y la comercialización de sus excedentes, que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

III.1. Requisitos

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la LDFRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

III.2. Generales

- I. Ser mayor de edad.
- II. Tener residencia mínima de un año en la ciudad del municipio que corresponda.
- III. Habitar preferentemente en las zonas de atención prioritaria según la Secretaría de Desarrollo Social Federal y/o zonas de atención inmediata enmarcadas como de muy alta o alta marginación, según el CONAPO.

III.3. Específicos

Las personas aspirantes a un apoyo en cualquiera de sus componentes y que cumplan con los requisitos establecidos, serán considerados/as candidatos/as, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal que corresponda.

El componente Fomento al Ingreso tiene 3 vertientes, estas son:

- I. Microcréditos
- II. Actividades Productivas
- III. Talleres de Capacitación

III.3.1. Vertiente Microcréditos

Para esta vertiente se diseñó la entrega de pequeñas asignaciones, destinados al fortalecimiento de las capacidades productivas que genere autoempleo, y que denominamos microcréditos, estas asignaciones podrán ser individuales o de grupo.

El monto de la asignación varía de acuerdo con la modalidad que corresponda, aplicando las siguientes características:

- I. La tasa de interés aplicable será del 0% (cero por ciento).
- II. No se pedirá garantía alguna.

Para esta vertiente existen 2 modalidades:

- I. Economía Social
- II. Grupos Vulnerables

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



III.3.1.1. Requisitos Generales de la vertiente Microcréditos

a) Obligatorio

- I. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - 1) Clave Única del Registro de Población (CURP)
 - 2) Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada)
- II. Llenar Solicitud señalando la vertiente y modalidad correspondiente (CRECE-DFES-FI-01).
- III. Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (CRECE-DFES-FI-02).
- IV. Llenar "Carta de autorización de uso de datos personales de Persona con Discapacidad", en su caso (CRECE-01).
- V. Documentación oficial solicitada en documento señalado en el punto anterior, que acredite ser madre, padre, tutor o tener la guarda y custodia de una persona con discapacidad menor o mayor de edad, en su caso.
- VI. Para el caso de grupos, la actividad económica deberá ser común.

b) Opcionales

- I. Presentar y acreditar el tener una actividad mediante la siguiente documentación, en fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - 1) Comprobantes de pago de impuestos, derechos y/o aprovechamientos federales, estatales o municipales.
 - 2) Documentos que acrediten que está realizando la actividad, pudiendo ser facturas, notas de venta, catálogos de productos, etc.
 - 3) Fotos del exterior y del interior del local donde realiza su negocio o actividad comercial, y de existir, de la bodega o stock del material que comercialice.

III.3.1.2. Requisitos Específicos de la vertiente Microcréditos

Para la modalidad Economía Social

a) Obligatorio

- I. Ser mayor de edad en el rango de 18 a 59 años.
- II. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en el inciso III del punto 3.1. Requisitos Generales, de la ciudad de San Francisco de Campeche y Ciudad del Carmen.

b) Para la modalidad Grupos Vulnerables

Obligatorio

- I. Ser Persona con Discapacidad o Adulto Mayor.
- II. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en el inciso III del punto 3.1. Requisitos Generales, de las Cabeceras Municipales de los Municipios del Estado.

c) Opcional

- I. Credencial de INAPAM (para los Adultos Mayores).
- II. Credencial Nacional de las Personas con Discapacidad preferentemente o documento oficial que acredite la discapacidad permanente.

III.3.1.3. Montos de la vertiente Microcréditos

III.3.1.3.1. Modalidad Economía Social

Los montos serán autorizados a través de 3 ciclos, los cuales serán de manera gradual, iniciando con \$5,000.00, el segundo será de \$7,000.00 y el tercer ciclo de \$10,000.00 que será entregado preferentemente vía tarjeta bancaria de débito por persona, respectivamente, con un plazo de recuperación de 10 catorcenas cada uno, como se muestra en la siguiente tabla:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



CICLO	1	2	3
MONTO (por persona)	\$5,000.00	\$7,000.00	\$10,000.00
Pago catorcenal obligatorio	\$500.00	\$700.00	\$1,000.00
Plazo de recuperación en catorcenas	10	10	10

III.3.1.3.2. Modalidad Grupos Vulnerables

a) Individual

Los montos serán autorizados a través de 2 ciclos, iniciando con \$3,000.00 y un segundo por el monto de \$6,000.00 que será entregado preferentemente vía tarjeta bancaria por persona, con un plazo de recuperación de 10 catorcenas respectivamente, como se muestra en la siguiente tabla:

CICLO	1	2
MONTO (por persona)	\$3,000.00	\$6,000.00
Pago catorcenal obligatorio	\$300.00	\$600.00
Plazo de recuperación en catorcenas	10	10

b) Grupal

Los montos serán autorizados a través de 2 ciclos, iniciando con \$10,000.00 y un segundo por el monto de \$20,000.00 que será entregado vía preferentemente tarjeta bancaria de débito por grupo, con un plazo de recuperación de 10 catorcenas respectivamente, como se muestra en la siguiente tabla:

CICLO	1	2
MONTO (por grupo)	\$10,000.00	\$20,000.00
Pago catorcenal obligatorio	\$1,000.00	\$2,000.00
Plazo de recuperación en catorcenas	10	10

III.3.1.4. Proceso de la vertiente Microcréditos

La descripción para ser beneficiario de ésta vertiente es la siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	cargo de la Secretaría, se difundirá las Convocatorias correspondientes, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión, según el período correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Las Convocatorias deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán en el período señalado, su solicitud y documentación en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360); o donde se señale en la convocatoria correspondiente. En los casos de grupos, deberán conformarse conforma las Actas correspondientes, debiendo elegir por consenso una mesa directiva integrada por un Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a.	Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria que en su caso se emita. En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre con: 1.- Crédito vigente o vencido en Fondo Campeche 2.- Que fue beneficiado con el programa Fomento al Desarrollo Productivo Social (en su componente de Microcréditos) o el programa Integración Solidaria; y 3.- Que fue beneficiario del Programa Fomento al Desarrollo Productivo Social (en su componente de Actividades Productivas) y no cumplió con los compromisos correspondientes, se cancelará su solicitud y	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



	será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	Instancia Normativa del Programa
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobado el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360)	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez publicados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas que designe la Instancia Ejecutora para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes (firma de la aceptación de pago, carta compromiso, firma de contrato bancario, etc.).	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente preferentemente a través de una tarjeta bancaria, que se le proporcionará a cada beneficiario, mismos que deberán firmar los recibos de pago correspondientes y que al término de la entrega serán turnadas a la Coordinación Administrativa de la SEDESYPH.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RENOVACIÓN DE MICROCRÉDITOS	Una vez liquidado el ciclo inmediato anterior, se repetirán los dos puntos antes mencionados.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

III.3.2. Vertiente Actividades Productivas

Esta vertiente consiste en una asignación económica ministrada a través de un cheque nominativo que se generará por la SEDESYPH, estas asignaciones podrán ser individuales o de grupo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



El monto de la asignación varía de acuerdo con el tipo de proyecto a realizar.

Para esta vertiente clasificamos 2 tipos de proyecto:

- I. Proyecto menor (no rebasa los \$ 50,000.00)
- II. Proyecto mayor (mayor a los \$ 50,000.00)

III.3.2.1. Requisitos

a) Obligatorios

- I. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - 1) Clave Unica del Registro de Población (CURP)
 - 2) Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada)
- II. Llenar solicitud señalando la vertiente y tipo de proyecto (CRECE-DFES-FI-01).

b) Complementarios

- III. Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (CRECE-DFES-FI-03).
- IV. Llenar cuestionario donde se describa el Proyecto Productivo a realizar, acompañado de la(s) cotización(es) y croquis correspondientes, para "Proyecto Menor" (CRECE-DFES-FI-01 Anexo "A").
- V. Proporcionar información del Proyecto Productivo a realizar, cumpliendo con los conceptos señalados en el formato **CRECE-DFES-FI-05**: Formato "Requerimientos para Proyecto Productivo" para "Proyecto Mayor".

III.3.2.2. Montos de la vertiente Actividades Productivas

Para esta componente se podrá entregar hasta \$ 25,000.00 por persona, pudiendo también entregarse por grupo, el cual no podrá ser de más de 5 beneficiarios. Aquellos proyectos que no rebasen los \$ 50,000.00 se considerarán como "menor" y los que superen ésta cantidad "mayor", en ambos casos la cantidad entregada deberá comprobarse su destino en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su recepción. La/s factura/s deberán salir por el total del bien o servicio adquirido (incluida la aportación del beneficiario), y a nombre del Gobierno del Estado, debiendo entregar la/s original/es para su resguardo por el tiempo correspondiente de acuerdo al logro pleno del proyecto productivo, a la Instancia Ejecutora.

Conforme al importe que requiera el/la solicitante, el porcentaje máximo por concepto será para:

- | | |
|------------------------|---------------|
| I. Materia Prima | hasta un 90% |
| II. Equipamiento | hasta un 90 % |
| III. Infraestructura | hasta un 90% |
| IV. Asistencia Técnica | hasta un 50% |

La suma de cada uno de los conceptos nunca será mayor al importe total del proyecto productivo. Para el caso de inversión en Infraestructura, está sólo será autorizada en caso de que el solicitante sea el propietario legítimo del inmueble, debidamente acreditado. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

III.3.2.3. Proceso de la vertiente Actividades Productivas

La descripción para ser beneficiario de ésta vertiente es la siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se difundirá las Convocatorias correspondientes, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión, según el período correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las reglas de operación del programa CRECE, las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360).	Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre con: 1.- Crédito vigente o vencido en Fondo Campeche 2.- Que fue beneficiado con el programa Fomento al Desarrollo Productivo Social (en su componente de Microcréditos) o el programa Integración Solidaria quedando con adeudo; y 3.- Que fue beneficiarios del Programa Fomento al Desarrollo Productivo Social (en su componente de Actividades Productivas) y no cumplió con los compromisos correspondientes, se cancelará su solicitud y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



	Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	Instancia Normativa del Programa
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobado el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez publicados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un cheque nominativo que se generará por la SEDESYPH cuyo monto dependerá del tipo de proyecto presentado a nombre del solicitante o del Tesorero en el caso del Grupo, preferentemente o bien al proveedor del bien o servicio correspondiente.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

III.3.3. Vertiente Talleres de Capacitación

Esta vertiente consiste en proporcionar Talleres de Capacitación y/o Asistencia Técnica a la población en general, mayor de edad, pudiendo ser o no aspirante, candidato o beneficiario de alguno del programa de la SEDESYPH.

III.3.3.1 Requisitos

Obligatorios

- I. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación vigente, en original (para cotejo):
 - 1) Clave Única del Registro de Población (CURP), o
 - 2) Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada) , o
 - 3) Credencial de INAPAM, o
 - 4) Credencial Nacional de las Personas con Discapacidad.
- II. Registrarse en el formato CRECE-02 lista de participantes.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

III. Habitar preferentemente en las zonas enmarcadas de muy alta o alta marginación, según el CONAPO.

III.3.3.2. Tipo de Apoyo de la Vertiente Talleres de Capacitación

El beneficio consistirá en la capacitación, asesoría y asistencia técnica, sin costo para ellos, pudiendo ser los público en general, aspirantes, candidatos y/o beneficiarios de los programas de la SEDESYPH; los temas serán de cualquier tipo, conforme al tipo de beneficiario y podrán ser impartidos por personal de la propia SEDESYPH, otra institución pública (Estatal o Federal), Sociedad Civil o un particular.

Para esta vertiente no existirá solicitud, sin embargo, los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación, poniendo su firma o huella digital en la Lista de Participantes correspondiente (CRECE-02), pudiendo acceder tantas veces como se considere necesario.

III.3.3.3. Proceso de la vertiente Talleres de Capacitación

La descripción para ser beneficiario de ésta vertiente es la siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se difundirá las Convocatorias correspondientes, entre los invitados a participar.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
SELECCIONAR EL TEMA DEL TALLER DE CAPACITACIÓN E INVITAR A CAPACITADOR	Conforme a las etapas de avance de las vertientes del Programa y demás programas de la SEDESYPH, se preparan temas interrelacionados a la actividad y la madurez de la actividad productiva. Invitando a expertos en temas afines de las Instituciones Públicas, Civiles o a Particulares.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
SE SELECCIONA DE ENTRE LOS CANDIDATOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA A LOS PARTICIPANTES	La Instancia Ejecutora, selecciona quienes van a participar del Taller de Capacitación, los cuales estarán interrelacionados con el tema a impartirse.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria verbal o escrita, deberá describir: el objetivo, requisitos del participante, fecha, día, hora y lugar donde se impartirá el Taller, solicitando a su vez, lleven su identificación y que confirmen su asistencia.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
IMPARTICIÓN DEL TALLER DE CAPACITACIÓN	Se hace la recepción de participantes, mismos que deberán identificarse y firmar la lista de asistencia correspondiente, que contiene datos personales del beneficiario, y servirá como base de datos para el padrón.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
SE ENTREGA CONSTANCIA DE	Al término del Taller de Capacitación, se entrega personalmente a cada asistente,	Instancia Ejecutora del Programa a través de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

PARTICIPACIÓN A LOS BENEFICIARIOS	constancia de participación, como beneficiario del Programa.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
-----------------------------------	--	--

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas de los componentes Microcrédito y Actividades Productivas, a través de las instancias correspondientes, en todo momento actuará bajo los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad; y apeándose a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

IV.1. Criterios de elegibilidad

Para el componente Fomento al Ingreso, cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

IV.1.1. Para las vertientes Microcréditos y Actividades Productivas

- I. Cumplir con todos los requisitos y documentos señalados en el apartado "3. REQUISITOS" de las presentes Reglas de Operación.
- II. Habitar preferentemente en las zonas urbano marginadas de muy alta y alta marginación según el CONAPO.
- III. Se dará preferencia a aquellas personas que tengan una actividad productiva con miras a tener una microempresa, que esta sea para actividades prioritarias de desarrollo de la localidad o municipio.
- IV. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto a realizar.
- V. Quien acredite la existencia de una actividad formal, exhibiendo facturas o notas de compra, comprobante de pago de impuestos federales, estatales y/o impuestos y derechos municipales (predial, de piso, recolecta de basura, etc.).

IV.1.2. Para la vertiente Talleres de Capacitación

Para la vertiente Talleres de Capacitación, el proceso de selección será determinado por la Instancia Ejecutora en base a la temática y características del taller a impartir por las Instituciones correspondientes.

IV.2. Restricciones

En la selección de apoyos del componente Fomento al Ingreso, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Pretendan invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
- II. Sean menores de edad, a excepción de las personas con discapacidad, las cuales se apoyará a través del padre, madre, tutor legal o quien tenga a cargo su guarda y custodia.
- III. Cuenten con apoyos similares, exceptuando el componente Talleres de Capacitación.
- IV. Tengan crédito vigente o vencido en "Fondo Campeche".
- III. Hayan sido beneficiarios del Programa "Fomento al Desarrollo Productivo Social" en su vertiente Microcréditos, o "Integración Solidaria".
- IV. Una vez conformado el grupo este no podrá ser modificado, sólo podrán salir o dar de baja a algún integrante, más no podrán agregar o sustituir a ningún beneficiario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYP

- V. El Beneficiario que haya concluido o no, con el componente Fomento al Ingreso, en su vertiente Microcréditos no podrá ser nuevamente beneficiado del mismo.
- VI. El beneficiario del componente Fomento al Ingreso, en su vertiente Actividades Productivas que no cumplió en tiempo y forma con la comprobación del uso de este recurso, no podrá ser beneficiarios de la vertiente Microcréditos.

6. DEL COMPONENTE: VIVIENDA QUE CRECE

I. OBJETIVOS

I.1 General

Contribuir a la disminución de los indicadores de calidad y espacio de la Vivienda y el de acceso a servicios básicos en la Vivienda, mediante acciones de Mejoramiento y servicios básicos en las Viviendas de la población que se encuentran en marginación y/o rezago social.

I.2. Específicos

- I. Mejorar las condiciones de la Vivienda, a través, de acciones de Mejoramiento con la Construcción de Cuarto de Baño y/o pisos de cemento, suministro de insumos complementarios a la vivienda.
- II. Propiciar la dotación de servicios básicos como electrificación, drenaje y estufa ahorradora de leña.

II. LINEAMIENTOS

II.1. Cobertura

Las acciones y los beneficios están dirigidos a Localidades en el Estado, preferentemente, que tengan de 50 y más habitantes, con algún grado de marginación, dando prioridad aquellas de alto y muy alto grado de marginación definido por el Consejo Nacional de Población; así como las ZAP's y las AGEB's, además que incluye la atención a las Localidades indígenas en los 11 Municipios del Estado. Tendrán atención preferente las Localidades afectadas por alguna contingencia, dependiendo de la disposición presupuestal aprobada al Componente, para el ejercicio fiscal vigente.

II.2 Población Potencial

Conformada por aquellos Hogares y sus Viviendas en el Estado que presenten carencias en servicios básicos y en la Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda.

II.3 Población objetivo

Hogares y sus Viviendas en Localidades Urbanas y Rurales del Estado, preferentemente de muy alta y alta marginación o en ZAP's con carencias en cuarto de baño, pisos de cemento, techo que cumpla con lo previsto por el Coneval, Tinaco y/o de servicios básicos como electrificación, drenaje y estufa ahorradora de leña.

Con especial atención en los Hogares que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Sociales en situación de Vulnerabilidad.

El Componente no realizará acciones de Vivienda en zonas donde existan asentamientos irregulares ni en zonas de alto riesgo.

II.4. Beneficiarios

Hogares y sus Viviendas en Localidades Urbanas y Rurales del Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación del Componente.

III. CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS

Los recursos estatales destinados para la implementación del Componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de LDFRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



III.1 Tipo y montos de los apoyos

El Componente apoyará acciones orientadas a la Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda de los Hogares y sus Viviendas ubicados en las Localidades de la zona de cobertura del Componente y preferentemente a cuyos habitantes se encuentren en situación de marginación y carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda.

Por lo que el Componente “**Vivienda que Crece**”, contará con cinco modalidades las cuales son:

Modalidad	Concepto/tipo
Piso de Cemento	Piso de hasta (32 m2)
Construcción de Baño	Construcción de un cuarto de baño de 2.30 x 1.65 m
Suministro de Insumos Complementarios a la Vivienda	Dotación de láminas de Zinc – Aluminio, Tinacos y accesorios para el mejoramiento de la vivienda.
Servicios Básicos a la Vivienda	Suministro de servicios básicos como electrificación (Sistemas Fotovoltaicos), sistemas alternativos de almacenamiento de agua, drenaje y estufa ahorradora de leña.

III.2. Temporalidad

Los apoyos quedan sujetos al principio de anualidad para la ejecución de los recursos. Las Instancias Responsable y Normativa en el ámbito de sus competencias y considerando los objetivos del Componente, el cumplimiento de las acciones y/o proyectos alcanzados y la suficiencia presupuestal, determinará la terminación del otorgamiento de los apoyos.

IV. REQUISITOS.

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

IV.1 Generales

- I. Ser habitante de las localidades donde se ubiquen hogares y sus viviendas señaladas en la cobertura y población objetivo del Componente;
- II. Estar preferentemente en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo, así como no estar ubicadas en áreas de riesgo.
- III. Presentar déficit en servicios básicos y en la Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda.
- IV. Estar preferentemente en zonas delimitadas y localizadas dentro de las AGEBS, de las ZAP's.
- V. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas núcleos naturales protegidas.
- VI. Obtener los permisos necesarios para llevar a cabo las acciones en su beneficio.
- VII. La Vivienda debe estar habitada;
- VIII. No debe habitar en una Vivienda alquilada; y
- IX. La Vivienda no debe estar en construcción, es decir, no deberá haber alarifes y, en su caso, las piezas terminadas deben ser habitables.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



IV.2 Específicos

IV.2.1. Documentación a presentar cuando la atención va dirigida a Hogares y sus Viviendas con carencia de Espacio y Calidad, las acciones susceptibles de apoyar deberán contar con lo siguiente:

- I. Solicitud por parte de los beneficiarios y el consentimiento de la acción y/o obra por parte de los beneficiarios;
- II. Acta de aceptación de los beneficiarios y/o de las autoridades en su representación de la(s) Localidad(es) en la(s) que será llevada a cabo el Componente;
- III. Documento que acredite la propiedad, mediante el instrumento que señale el ordenamiento jurídico aplicable;
- IV. Documento que acredite la posesión legal del predio por medio de lo siguiente:
 1. Si la acción de Vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito urbano:
 - a) Recibo de pago al corriente de agua, o luz, o predial. (Al mes anterior a la fecha de la verificación); y/o
 - b) Exhibir documento que acredite la posesión legal del mismo.
 2. Si la acción de Vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito rural:
 - a) Exhibir constancia original expedida por la autoridad local competente en el que se acredite que tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural, que la vivienda éste habitada y no se encuentre en construcción.
 - b) Exhibir copia del documento que acredite la posesión legal del terreno;
- V. Exhibir alguna identificación oficial y/o Clave Única de Registro de Población (CURP);

IV.2.2. Documentación a presentar cuando la atención va dirigida a localidades con hogares y sus viviendas con carencia de acceso a los servicios básicos, las obras susceptibles de apoyar deberán contar con lo siguiente:

- I. Solicitud por parte de los beneficiarios y el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios,
- II. Acta firmada por la comunidad y/o de las autoridades en su representación de la(s) localidad(es) en la(s) que será llevada a cabo el Componente;
- III. Y los demás que sean aplicables conforme al apartado anterior, a consideración del Comité Técnico.

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios, el Componente "Vivienda que Crece" contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Componente, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, en todo momento actuará bajo los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad y apegándose a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los apoyos del Componente se otorgarán a los hogares y sus viviendas solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permitan la disponibilidad presupuestal.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

**V.1 Criterios de elegibilidad**

Hogares y sus viviendas, características y carencias de las viviendas e integrantes del hogar

- I. Hogares y sus viviendas que presenten alguna de las siguientes carencias de Espacio y Calidad en la Vivienda:
 - a) El piso de la Vivienda es de tierra.
 - b) Hacinamiento en sus Viviendas.
 - c) Viviendas que no cuenten con servicio sanitario con fosa séptica (baño).
 - d) Viviendas que presenten en el techo material mayoritariamente de láminas de cartón, desecho, y/o huano (en el caso del huano, se toma consentimiento del o los integrantes del hogar para recibir el apoyo).
 - e) Viviendas que requieren tinaco por carencia de servicio de agua entubada o que este servicio no sea constante para uso de sanitario y/o almacenamiento.
- II. Preferentemente a los hogares con alguna de las siguientes características:
 - a) Que la o el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
 - b) Que la o el solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.
 - c) Que la jefa o el jefe de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos.
 - d) Hogares con integrantes indígenas y que presente alguno de los criterios anteriores.
- III. Hogares y sus Viviendas que presenten carencias en acceso a los servicios básicos de la vivienda como:
 - a) Electrificación;
 - b) Drenaje, y
 - c) Estufa ahorradora de leña

V.2. Criterios de priorización

El Componente dará prioridad a las obras y acciones que preferentemente:

- I. Contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Componente.
- II. Incluyan mano de obra de la comunidad donde se lleven a cabo las obras y/o acciones.
- III. Habiendo sido aprobados en ejercicios fiscales anteriores, no hubiesen sido ejecutados en todo o en parte por razones de índole presupuestaria.
- IV. No obstante el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario del Componente, el Comité Técnico tomará en cuenta para su decisión que el proyecto de obra o acción propuesta cumpla con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad. En caso de desastres naturales, el Comité Técnico, con el fin de mitigar los daños a las viviendas de la población, preferentemente de bajos ingresos, priorizará las acciones y obras del componente, a las viviendas afectadas. El Comité Técnico tomará en cuenta las localidades y municipios directamente afectados por el desastre, considerando que se haya emitido una Declaratoria de Desastre Natural por autoridad competente.

V.3. Restricción de los apoyos

De acuerdo con los objetivos del Componente se suspenderán los apoyos cuando se detecte:

- I. Irregularidades en la administración y operación de los recursos;
- II. Que los apoyos hayan sido aplicados en conceptos ajenos al Componente;
- III. Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- IV. Cualquier afectación a los beneficiarios, bajo decisión del Comité Técnico;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

Estos criterios podrán ser adecuados siempre y cuando el Comité Técnico así lo acuerde, de igual forma, determinará la restricción de los apoyos proporcionados por el Componente bajo razones fundadas y las causas establecidas para su restricción.

VI. Del Comité De Obra y/o Acción Del Componente Vivienda Que Crece

VI.1 Asamblea General y de Integración del Comité de Obra o Acción

En la fecha, lugar y hora previamente fijados para llevar a cabo la asamblea informativa, la SEDESYPH a través de un representante presentará el Componente y dará a conocer las Reglas de Operación del mismo. Dentro de la cual se integran en su caso el Comité de Obra o Acción, seleccionado durante dicha Asamblea a la directiva del mismo, la cual estará conformada por 4 personas: Un Presidente, Un Secretario y Dos Vocales Auxiliares.

El Comité de Obra o Acción se integrará por los beneficiarios del Componente Vivienda que Crece, que representara su Localidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

Así mismo el Comité, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

VI.2 Requisitos para ser Integrante del Comité de Obra o Acción

VI.2.1. Generales

Los integrantes del Comité de Obra o Acción estarán conformados, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité de Obra o Acción;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité de Obra o Acción prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

VI.2.2. Requisitos Documentales

- I. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo).
- II. Documento que acredite ser habitante de la Comunidad a beneficiar.

VI.3. Atribuciones del Presidente del Comité de Obra o Acción

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades realizadas o por realizar.
- III. Convocar a reuniones as a los miembros del Comité de Obra o Acción y presidirlas.
- IV. Asistir acompañado por los miembros del Comité de Obra o Acción a las reuniones de información organizadas por la comunidad.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité de Obra o Acción para el logro de los proyectos y/o acciones.
- VI. Las demás funciones que decida la Asamblea.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



VI.4. Atribuciones del Secretario del Comité de Obra o Acción

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité de Obra o Acción, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Levantar toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité de Obra o Acción.
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- V. Suplir al Presidente del Comité de Obra o Acción en su ausencia.

VI.5. Atribuciones de los dos Vocales Auxiliares del Comité de Obra

- I. Apoyar y Auxiliar a la directiva en todas las actividades que se realicen.
- II. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea General, tratando de cumplir con los objetivos y acuerdos propuestos dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- III. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;
- IV. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
- V. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de los proyectos y acciones del Componente Vivienda que Crece.
- VI. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité de Obra o Acción, si fuese necesario.

VII. Proceso de operación del componente “Vivienda que Crece”

La SEDESYPH elaborará y difundirá los mecanismos, instrumentos de apoyo y procedimientos que garanticen la conducción expedita del Componente, que permitan armonizar las tareas y actividades de los participantes en congruencia y apoyo a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y refiriendo las siguientes etapas:

Etapas	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Componentes Sociales a cargo de la Secretaría, se difundirá la Convocatoria para las Localidades, con el apoyo de las autoridades locales, en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión, previa aprobación del Comité Técnico.	Instancia Responsable del Componente a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.	Instancia Responsable del Componente a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Componentes de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386); en las fechas establecidas en las Convocatorias.	Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

<p>PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES</p>	<p>Elaborar una propuesta de cartera de obras y/o acciones conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros Componentes que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria que en su caso se emita. En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre como beneficiario de otro Componente, derivado de una confronta de padrones, será dado de baja del Componente y será notificado a través del medio que la Instancia Responsable determine. Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.</p>	<p>Instancia Responsable del Componente a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>EVALUACIÓN Y CONFRONTA DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS</p>	<p>Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación de cada uno de los aspirantes aprobados.</p>	<p>Instancia Normativa del Programa</p>
<p>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</p>	<p>Una vez aprobado el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Responsable procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Componentes de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).</p>	<p>Instancia Responsable del Componente a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS</p>	<p>Una vez publicados los resultados se les notificará mediante oficio según indican las presentes Reglas de Operación.</p>	<p>Instancia Responsable del Componente a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>Se invitará a la población de la Localidad, para que a través del consenso se elija al Comité de Contraloría Social, mismo que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un máximo de dos Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente.</p>	<p>Instancia Responsable del Componente a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Los proyectos validados serán ejecutados por la Instancia que determine el Comité Técnico del Componente conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Campeche y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad vigente y aplicable en la materia.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
VERIFICACIÓN DE PROYECTOS	La Instancia Ejecutora verificará que los proyectos se realicen conforme a los Proyectos Específicos validados por las entidades normativas competentes.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
ENTREGA DE LA ACCIÓN	Al término del proyecto la Instancia Ejecutora del mismo notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de la acción según la modalidad que corresponda, a los Beneficiarios, debiendo estar presente el Comité de Contraloría Social, y las Instancias Responsable y Ejecutora del Componente, así como el órgano de Control y representantes de las Autoridades donde la Localidad para constatarla.	Instancias Ejecutora y Responsable del Componente

7. COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES

I. OBJETIVOS

I.1. General

Contribuir a la disminución de la deserción escolar de los niños y jóvenes Estudiantes de escasos recursos en los niveles primaria, secundaria, media superior y superior que habitan en Localidades Rurales y Urbanas a través de Apoyos, económicos y en especie, así como el mejoramiento y construcción de Albergues en el Estado.

I.2. Específicos

- I. Fortalecer el servicio de hospedaje y alimentación que se le brinda a los beneficiarios a través de los Albergues;
- II. Mejorar el equipamiento de los Albergues, su infraestructura, así como verificar que éstos se mantengan en condiciones de habitabilidad y funcionamiento.

II. LINEAMIENTOS

II.1. Cobertura

El Componente atiende los 11 municipios, específicamente, en las Localidades Urbanas y Rurales, del Estado donde se encuentren ubicados y en funcionamiento los Albergues que brinden atención a Estudiantes.

II.2. Población Potencial

La constituyen los Estudiantes inscritos dentro del padrón de algún Albergue.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

II.3. Población objetivo

Población estudiantil que residan en la Localidad sede del Albergue y/o inscritos en el mismo, que no cuentan o requieren algún Servicio o Apoyo similar, para continuar con sus estudios, fortaleciendo sus capacidades y competencias.

II.4. Beneficiarios

Estudiantes inscritos en los albergues pertenecientes a las localidades Urbanas y Rurales del Estado, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.

III. REQUISITOS

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del Componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de LDFRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

III.1. Requisitos Generales

- I. Que el Albergue se encuentre en funcionamiento y cuya administración esté a cargo de alguna instancia Federal, Estatal, Municipal y/o Organización de la Sociedad Civil (OSCs); bajo la responsabilidad directa del Jefe(a) del Albergue y Ecónomas, y un Comité de Padres de Familia conformado por la Asamblea de Padres de Familia y son vigiladas por los Comités de Contraloría Social designado por la Asamblea de Padres de Familia de los estudiantes inscritos.
- II. Presentar formato de solicitud de Acceso CRECE-DARSM-FA-04, debidamente llenado por el Comité de Padres de Familia del Albergue donde exponga las necesidades de recibir los apoyos y beneficios de las vertientes y las modalidades del componente, de conformidad a lo indica las presentes Reglas de Operación, acompañada de la documentación que a continuación se menciona;
 - a) Cédula de Información Básica del Albergue CRECE-DARSM-FA-05, debidamente llenada;
 - b) Padrón de Estudiantes Beneficiarios que se encuentren inscritos en el Albergue CRECE-DARSM-FA-06;
 - c) Llenar los formatos de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Personas con Discapacidad o de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad, según sea el caso.

III.2. Específicos Generales

Los Comités de Padres de Familia solicitantes a los Apoyos en cualquiera de sus vertientes y que cumplan con los requisitos establecidos, serán considerados candidatos, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del Apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal que corresponda.

El Componente Fortalecimiento de Albergues tiene 3 vertientes de las cuales 1 de ellas tiene 3 modalidades, y otra 2, estas son:

- I. Manutención
- II. Mejoramiento
 - a) Modalidad: Preventivo
 - b) Modalidad: Correctivo
 - c) Modalidad: Equipamiento
- III. Construcción

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



- a) Modalidad: Ampliación
- b) Modalidad: Construcción

III.3. Documentos generales

En caso de seleccionados por la Instancia Normativa y se les sea autorizado el otorgamiento del apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos generales, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona.

Original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Copia de constancia de inscripción de los Estudiantes beneficiarios, expedida por alguna institución educativa;
- II. Copia del Acta validada de nombramiento en la integración del Comité de Padres de Familia; y
- III. Copia de la Identificación Oficial (INE o IFE) del Presidente del Comité de Padres de Familia.

III.3.1. Vertiente Manutención

Apoyo monetario semestral expedido a nombre del Presidente del Comité de Padres de Familia del Albergue, hasta por \$ 45,000.00 (Son: Siete Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para la operación de los Albergues, y que podrá ser utilizado en:

- Alimentación
- Adquisición de Material Didáctico y de Oficina
- Adquisición de Artículos de Higiene Personal para los Beneficiarios
- Adquisición de Artículos para la Limpieza del Albergue
- Pago de la Energía Eléctrica
- Pago del Personal Operativo

III.3.1.3. Monto del apoyo

Se brindará un apoyo monetario semestral, de hasta por \$ 45,000.00 (Son: Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), durante 1 año, pagados de manera semestral, que será entregado a través de un cheque expedido a nombre del Presidente del Comité de Padres de Familia del Albergue a beneficiar.

III.3.1.4. Proceso de la Vertiente Manutención

Proceso.

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se difundirá la Convocatoria para la Asamblea General de Padres de Familia, en su caso, la instalación de los Comités de Padres de Familia, en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión, previa aprobación del Comité Técnico.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Una vez conocida la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán su Solicitud de Acceso y documentación en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386); en las fechas establecidas en las Convocatorias.</p>	<p>Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH</p>
<p>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO</p>	<p>Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al Componente.</p>	<p>Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES</p>	<p>Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria que en su caso se emita. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.</p>	<p>Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</p>	<p>Una vez aprobado el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Responsable procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386)</p>	<p>Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS</p>	<p>Una vez publicados los resultados, se les notificará a través del Comité de Padres de Familia correspondiente.</p>	<p>Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>Se invitará a la comunidad inscrita en el Albergue así como a los Padres y/o Tutores de los mismos, para que a través del consenso se elija al Comité de Contraloría Social, mismo que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un máximo</p>	<p>Instancia Responsable del Componente a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



	de dos Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente.	
ENTREGA DE RECURSOS	El recurso será ministrado a través de cheque al representante del Comité de Padres de Familia del Albergue a beneficiar. Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los recursos correspondientes al Comité de Padres de Familia del Albergue a beneficiar, debiendo estar presente el Comité o un representante de Contraloría Social, para constatar la entrega del recurso.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS	El Comité de Padres de Familia del Albergue beneficiado deberá comprobar mediante factura y recibos comunitarios la compra de materiales, artículos o insumos por la cantidad entregada que por el tipo de acción hubieran sido necesarios adquirir, en un plazo de 30 días hábiles.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH

III.2.2. Vertiente Mejoramiento

Consisten en Acciones de Mejoramiento, que contribuyan a garantizar la habitabilidad y seguridad de los beneficiarios.

III.2.2.1. Requisitos

- I. Contar con la autorización expresa de la Asamblea General de Padres de Familia, para la realización del Proyecto.
- II. Proyecto Específico, presentado por el Comité de Padres de Familia con el apoyo de alguna Instancia Técnica, según la naturaleza del proyecto, mismo que deberá cumplir con los requisitos mínimos señalados en el Anexo 12.

III.2.2.2. Tipo de apoyo

Los tipos de apoyo dentro de ésta vertiente varían de acuerdo a la necesidad de los albergues, aplicando para ello las siguientes características:

- I. Modalidad Preventivo: En sistemas eléctricos, hidro-sanitarios, impermeabilización, pintura, entre otros.
- II. Modalidad Correctivo: Atenderá descomposturas o desperfectos de sistemas eléctricos, hidro-sanitarios, impermeabilización, pintura, entre otros. Está orientada a edificios cuyas instalaciones presenten deterioro con pérdida de funcionalidad y habitabilidad, sin incluir daños estructurales o ampliaciones.
- III. Modalidad de Equipamiento: Consiste en la dotación de bienes muebles para mejorar el servicio a la comunidad inscrita en el Albergue a Beneficiar. Se podrán equipar los Albergues en todas sus áreas.

III.2.2.3. Proceso de la Vertiente Mejoramiento

Proceso

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

<p>ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE</p>	<p>presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se difundirá la Convocatoria para la Asamblea General de Padres de Familia, en su caso, la instalación de los Comités de Padres de Familia, en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión, previa aprobación del Comité Técnico.</p>	<p>Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA</p>	<p>La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.</p>	<p>Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Una vez conocida la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán su Solicitud de Acceso y documentación en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386); en las fechas establecidas en las Convocatorias.</p>	<p>Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH</p>
<p>INTEGRACIÓN DE CARTERA DE PROYECTOS</p>	<p>Se integrará y presentará al Comité Técnico durante el primer trimestre del año una propuesta de obras y acciones a desarrollar, a fin de que se analice su viabilidad de ejecución, para que en caso de que el análisis de factibilidad sea positivo, luego de la revisión y validación técnica del Proyecto Específico, se conforme la cartera de obras y acciones.</p>	<p>Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO</p>	<p>Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada proyecto.</p>	<p>Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS VALIDADOS</p>	<p>Cuando el proyecto sea validado por el Comité Técnico del Programa para su ejecución (Anexo DAM-EC-06), la Instancia Responsable del Programa deberá solicitar la integración de los Proyectos Específicos de cada una de las obras y acciones que deberán contar con los requisitos legales y los establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de los criterios normativos que emita la Instancia Normativa y/o CDI, INAH, SEMARNAT u otras instancias competentes.</p>	<p>Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez publicados los resultados, se les notificará a través del Comité de Padres de Familia correspondiente.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a la comunidad inscrita en el Albergue así como a los Padres y/o Tutores de los mismos, para que a través del consenso se elija al Comité de Contraloría Social, mismo que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un máximo de dos Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente. Se realizará un taller de planeación participativa para que el Comité de Padres de Familia desarrolle la identificación de los inmuebles, objeto del programa y la planeación de las obras y acciones requeridas en la conservación, reparación y mantenimiento de los espacios seleccionados.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Los proyectos validados serán ejecutados por la Instancia que determine el Comité Técnico del Programa conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Campeche y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad vigente y aplicable en la materia.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
VERIFICACIÓN DE PROYECTOS	La Ejecutora verificará que los proyectos se realicen conforme a los Proyectos Específicos validados por las entidades normativas competentes.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
ENTREGA DE LA ACCIÓN	Al término del proyecto el Ejecutor del mismo notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de la acción según la modalidad que corresponda, al Comité de Padres de Familia del Albergue a beneficiar, debiendo estar presente el Comité de Contraloría Social, y las Instancias Responsable y Ejecutora del Programa, así como el órgano de Control y representantes de las Autoridades donde se encuentre ubicado el Albergue intervenido con dicho proyecto para constatarla.	Ejecutor del Proyecto con la participación de las Instancias Ejecutora y Responsable del Programa

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



III.2.3. Vertiente Construcción

Consisten en proyectos de construcción, que contribuyan a ampliar y garantizar la permanencia y estadía de los estudiantes inscritos en los Albergues a beneficiar.

III.2.3.1. Requisitos

- IV. Contar con la autorización expresa de la Asamblea General de Padres de Familia, para la realización del Proyecto.
- V. Proyecto Ejecutivo, presentado por el Comité de Padres de Familia con el apoyo de alguna Instancia Técnica, según la naturaleza del proyecto, mismo que deberá cumplir con los requisitos mínimos.

III.2.3.2. Tipo de apoyo

Los tipos de proyectos a desarrollar dentro de ésta vertiente varían de acuerdo a la necesidad de los albergues, aplicando para ello las siguientes características:

- I. Modalidad Ampliación: Está orientada a los albergues cuyas capacidades de sus instalaciones sean insuficientes en relación a la demanda de ingreso de Estudiantes.
- II. Modalidad Construcción: Cuando se requiera atención de deterioros estructurales, así como construcciones de nuevas áreas

III.2.3.3. Proceso de la Vertiente Construcción

Proceso

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se difundirá la Convocatoria para la Asamblea General de Padres de Familia, en su caso, la instalación de los Comités de Padres de Familia, en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión, previa aprobación del Comité Técnico.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán su Solicitud de Acceso y documentación en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386); en las fechas establecidas en las Convocatorias.	Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
INTEGRACIÓN DE CARTERA DE PROYECTOS	Se integrará y presentará al Comité Técnico durante el primer trimestre del año una propuesta de obras y acciones a desarrollar, a fin de que se	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

	analice su viabilidad de ejecución, para que en caso de que el análisis de factibilidad sea positivo, luego de la revisión y validación técnica del Proyecto Ejecutivo, se conforme la cartera de obras y acciones.	Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada proyecto.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS VALIDADOS	Cuando el proyecto sea validado por el Comité Técnico del Programa para su ejecución (Anexo DAM-EC-06), la Instancia Responsable del Programa deberá solicitar la integración de los Proyectos Ejecutivos de cada una de las obras y acciones que deberán contar con los requisitos legales y los establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de los criterios normativos que emita la Instancia Normativa y/o CDI, INAH, SEMARNAT u otras instancias competentes.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez publicados los resultados, se les notificará a través del Comité de Padres de Familia correspondiente.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a la comunidad inscrita en el Albergue así como a los Padres y/o Tutores de los mismos, para que a través del consenso se elija al Comité de Contraloría Social, mismo que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un máximo de dos Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente. Se realizará un taller de planeación participativa para que el Comité de Padres de Familia desarrolle la identificación de los inmuebles, objeto del programa y la planeación de las obras y acciones requeridas en la conservación, reparación y mantenimiento de los espacios seleccionados.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Los proyectos validados serán ejecutados por la Instancia que determine el Comité Técnico del Programa conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Campeche y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad vigente y aplicable en la materia.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
VERIFICACIÓN DE PROYECTOS	La Ejecutora verificará que los proyectos se realicen conforme a los Proyectos Ejecutivos	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

	validados por las entidades normativas competentes.	Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
ENTREGA DE LA ACCIÓN	Al término del proyecto el Ejecutor del mismo notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de la acción según la modalidad que corresponda, al Comité de Padres de Familia del Albergue a beneficiar, debiendo estar presente el Comité de Contraloría Social, y las Instancias Responsable y Ejecutora del Programa, así como el órgano de Control y representantes de las Autoridades donde se encuentre ubicado el Albergue intervenido con dicho proyecto para constatarla.	Ejecutor del Proyecto con la participación de las Instancias Ejecutora y Responsable del Programa

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios, la Instancia Responsable contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Componente, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, en todo momento actuará bajo los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad; y apegándose a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los apoyos directos del Componente se otorgarán a los Beneficiarios de los Albergues solicitantes a través del Comité de Padres de Familia, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permitan la disponibilidad presupuestal.

Para el caso de los apoyos en las Vertientes de Mejoramiento y Construcción a las Instalaciones de los Albergues, que cumplan con los requisitos establecidos en los apartados correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

IV.1 Criterios de elegibilidad

- I. Municipio y localidad donde se ubica.
- II. Operación y funcionamiento.
- III. Servicios que brinda a los Estudiantes.
- IV. Necesidad de recibir los tipos de Apoyos que proporciona el Componente.
- V. Integración del Proyecto Ejecutivo o Específico

IV.2. Criterios de priorización

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes, serán seleccionadas las solicitudes, según los criterios que a continuación se señalan:

- I. Cuando los Estudiantes inscritos en el Albergue, provengan de comunidades con carencia en educación o sin servicios, ubicadas en los Municipios del Estado;
- II. Que debido a la distancia entre el domicilio y la escuela de los Estudiantes, éstos últimos requieran del Albergue el servicio de hospedaje y alimentación para continuar con sus estudios;
- III. Cuando las capacidades de las instalaciones del Albergue sean insuficientes en relación a la demanda de ingreso de Estudiantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



- IV. Cuando las instalaciones del Albergue presenten deterioro con pérdida de funcionalidad y habitabilidad, resultando un peligro para la integridad física de los beneficiarios inscritos en el mismo.

V. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los/as Beneficiarios/as.

V.1 Derechos Generales

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la SEDESYPH y de la Unidad Receptora.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa.
- III. Recibir de la SEDESYPH asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice.
- IV. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la SEDESYPH para efectos de solicitud o registro.
- V. Recibir por parte de la SEDESYPH de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la componente, vertiente y modalidad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del programa, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico.
- VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia.
- VII. Presentar ante la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.
- VIII. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la SEDESYPH cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

V.1.1. Para el Componente Fomento al Ingreso

Vertiente Microcréditos

- I. Recibir el siguiente ciclo del microcrédito una vez liquidado el inmediato anterior.
- II. Una vez concluido con el programa, recibirá la constancia de haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos del mismo.
- III. Solicitar información del estado de cuenta que existe en los registros de la Instancia Ejecutora.

V.1.2. Vertiente Actividades Productivas

- I. Solicitar la asesoría técnica necesaria para mejorar su proyecto productivo.

V.1.3. Vertiente Talleres de Capacitación

- I. Recibir por parte de la SEDESYPH de manera individual la Constancia que acredite su participación en el Taller de Capacitación correspondiente.

V.1.4. Para los beneficiarios del componente Vivienda que Crece

- I. Presentar solicitud dirigida preferentemente al Secretario de Desarrollo Social a través de la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Componentes de Desarrollo Social de la SEDESYPH.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



- Ubicada en la Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro o al número telefónico 81 19360 ext 2116;
- II. Recibir información por escrito de parte de la SEDESYPH de la autorización o no de su solicitud;
 - III. Recibir el beneficio del Componente de acuerdo con los criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de Operación;
 - IV. Presentar inconformidad por escrito cuando la acción autorizada no se realice de acuerdo a los términos de las presentes Reglas de Operación;
 - V. Conocer y en su caso ser informado del contenido de las presentes Reglas de Operación;
 - VI. Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados; y
 - VII. Participar en las tareas de Contraloría Social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Componente.

V.1.5. Derechos de los beneficiarios del componente Fortalecimiento de Albergues Del Comité de Padres de Familia

- I. Presentar Solicitud de Acceso CRECE-DARSM-FA-04, para poder ser considerados en recibir los beneficios del Componente Fortalecimiento de Albergues;
- II. Enterarse de las Reglas de Operación del Componente;
- III. Recibir los apoyos definidos en las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Recibir asesoría por parte del personal de la SEDESYPH para la correcta aplicación de los apoyos recibidos, según dicten las presentes Reglas de Operación.

V.1.6. De los padres de familia y/o tutores

- I. Estar enterado de los apoyos que destina el Gobierno del Estado a los Beneficiarios de los Albergues que apoya el Componente;
- II. Opinar sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar y a hacer más agradable la estancia de sus hijos; y
- III. Recibir capacitación, cuando así proceda, para ejercer las funciones correspondientes.

V.1.7. De los Estudiantes beneficiarios

- I. Recibir un trato respetuoso por parte del personal responsable del Albergue que brinda el servicio de hospedaje y alimentación;
- II. Recibir un trato respetuoso por parte del personal del Gobierno del Estado;
- III. En caso de enfermedad, ser canalizado por el personal encargado del Albergue a los servicios de salud para su atención;
- IV. Tener acceso a materiales didácticos y escolares que faciliten su estudio y la realización de sus tareas escolares;
- V. Tener acceso a material de aseo personal para una adecuada salud;
- VI. Sugerir sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar y a hacer más agradable su estancia donde se encuentren hospedados;
- VII. Recibir orientación para reforzar su proceso educativo;
- VIII. Participar en actividades recreativas; y
- IX. Estar enterado de los apoyos que destina el Gobierno del Estado en su beneficio.

V.2. Obligaciones Generales

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo a cada Componente en su Vertiente y modalidades.
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora.
- IV. Llenar formato CRECE-01 Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Persona con Discapacidad o Menor de Edad, en su caso.
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora.
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo.
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa.
- VIII. Informar a la SEDESYPH sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario.
- IX. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa.
 - X. Exhibir a la SEDESYPH cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación.
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la SEDESYPH.
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad.
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible.
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

V.2.1. Para el Componente Fomento al Ingreso

Vertiente Microcréditos:

- I. Contar o gestionar la documentación necesaria que acredite legalmente al tutor/a o persona responsable de la patria potestad, en el caso de personas con discapacidad, menores de edad.
- II. Participar de manera voluntaria ya sea de forma individual o en grupos de hasta 5 personas y elegir la mesa directiva del grupo para acceder a los apoyos.
- III. Realizar los pagos de amortización en la institución señalada por la SEDESYPH de acuerdo al calendario de pagos y a la referencia bancaria correspondiente.
- IV. Presentar renuncia por escrito ante la SEDESYPH, de no querer continuar con el Programa CRECE en su vertiente Fomento al Ingreso, al final de cualquiera de los primeros ciclos del mismo, siempre y cuando se haya liquidado el total del microcrédito.
- V. Notificar a la SEDESYPH por parte de un familiar del fallecimiento del beneficiario alguno de sus integrantes con la prontitud necesaria, presentado el acta de defunción correspondiente que acredite dicho suceso, a fin de cancelar la parte proporcional de la deuda del microcrédito.
- VI. Procurar que las fichas que se entreguen cuenten con la referencia bancaria correspondiente para poder identificar el monto total depositado.
- VII. Asistir puntualmente a Talleres de Capacitación para beneficiarios/as a los que sean convocados.
- VIII. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica.
- IX. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada a través de medios impresos y electrónicos.
- X. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

V.2.2. Vertiente Actividades Productivas

- I. Participar de manera voluntaria ya sea de forma individual o en grupos de hasta 5 personas y elegir la mesa directiva del grupo para acceder a los apoyos.
- II. Comprobar en los 30 días siguientes de la entrega del apoyo, el destino de recurso, con la documentación que ampare el total entregado para la adquisición de materia prima, equipamiento, infraestructura y asistencia técnica.
- III. Asistir puntualmente a Talleres de Capacitación para beneficiarios/as a los que sean convocados.
- IV. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica.
- V. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada a través de medios impresos y electrónicos.
- VI. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario.

V.2.3. Vertiente Talleres de Capacitación.

- I. Asistir puntualmente a Talleres de Capacitación para los que sean convocados.
- II. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica.

V.2.4. Obligaciones para los beneficiarios del componente Vivienda que Crece

- I. Aportar información cierta, que le sea solicitada;
- II. Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios, los materiales de la región en las acciones y obras de beneficio de la vivienda y/o localidad respectivamente;
- III. Facilitar la supervisión de avances de las acciones y obras tanto de parte de la SEDESYPH, como de las Ejecutoras del Componente;
- IV. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Componente que el Comité de obra, Contraloría Social que la SEDESYPH convoque;
- V. Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil.
- VI. Evitar el uso de los bienes asignados para su venta, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro.

V.2.5. Obligaciones de los beneficiarios del componente Fortalecimiento de Albergues

De los padres de familia y/o tutores

- I. Participar en la integración y/o elección de Comités de Padres de Familia de los Albergues beneficiarios de acuerdo a su Reglamento Interno;
- II. Cumplir con los trabajos y acciones acordados entre la SEDESYPH y el Comité de Padres de Familia;
- III. Coadyuvar en la vigilancia y correcta aplicación de los recursos otorgados por el Componente; y
- IV. Llenar los formatos de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Personas con Discapacidad o de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad, según sea el caso.

V.2.6. Del Comité de Padres de Familia

- I. Utilizar los recursos otorgados para mejorar las condiciones de atención y servicios que se brindan en los Albergues donde se encuentran hospedado los beneficiarios, conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cumplir con los requisitos requeridos por parte de la SEDESYPH respecto a la documentación comprobatoria del recurso monetario recibido; y
- III. Definir y ejecutar junto con los padres de familia, en Asamblea General de Padres de Familia, los compromisos de participación para realizar acciones de beneficio común para los Albergues.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



V.2.7. De Estudiantes beneficiarios

- I. Cumplir con el Reglamento Interno que rige la operación del Albergue;
- II. Asistir con constancia y puntualidad a la institución educativa a la cual se encuentran inscritos; y
- III. Apoyar en las acciones que se acuerden con el Comités de Padres de Familia de los Albergues, el cual deberá estar normado en el Reglamento Interno de los mismos.

V.3. Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo

V.3.1. Causas Generales de Incumplimiento

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

V.3.2. Causas Generales de Suspensión o Cancelación

Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa

- I. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora.
- II. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa así como lo que establecido en la LDFRHECyM, el PEE y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia.
- III. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato de alguno de los Componentes, Vertientes y/o Modalidades del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- IV. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- V. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

V.3.2.1. Para el Componente Fomento al Ingreso

Vertiente Microcréditos:

- I. Cuando se detecte que la persona ya ha sido beneficiada por esta misma vertiente o del programa Integración Solidaria de la Administración Estatal 2009-2015.
- II. Cuando el/la beneficiario/a no retire su tarjeta de pago en un plazo de 15 días naturales después de haber sido notificado/a del beneficio.
- III. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa, siempre y cuando se haya liquidado el total del microcrédito inmediato anterior, para la vertiente Microcréditos.
- IV. Fallecimiento del beneficiario/a y se notifique en tiempo y forma: lo que hará en su caso, que se cancele su adeudo y los demás integrantes deberán cubrir el faltante del monto otorgado al grupo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- V. Cuando el/los beneficiario/s de esta vertiente Microcréditos dejaren de hacer 4 pagos consecutivos conforme a su tabla de amortización.
- VI. No tener crédito vigente o vencido en otros programas similares de Gobierno Estatal (Fondo Campeche).
- VII. No tener adeudo de los programas "Fomento al Desarrollo Productivo Social" en su vertiente Microcréditos o "Integración Solidaria".

V.3.3. Casos sin responsabilidad para la SEDESYPH

- I. El personal o funcionario asignado por la SEDESYPH para la operatividad del programa NO está autorizado para recepcionar dinero en efectivo, únicamente podrán recibir la ficha de depósito o comprobante de adquisición de materia prima, equipamiento, infraestructura y asistencia técnica, según corresponda al Componente, Vertiente y Modalidad.
- II. En ningún caso el personal o funcionario asignado por la SEDESYPH para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier objeto la entrega de los apoyos del mismo.
- III. Para el componente Fomento al Ingreso en su vertiente Microcréditos, si pierden, rompen o falsifican una ficha o comprobante de depósito, se tomará como no efectuado el pago.

V.3.4. Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos del componente Vivienda que Crece

La SEDESYPH podrá suspender o cancelar parcial o totalmente las obras o acciones, la entrega de los recursos convenidos, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:

- I. Irregularidades en la administración y operación de los recursos;
- II. Que los apoyos hayan sido aplicados en conceptos ajenos al Componente;
- III. Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- IV. Cualquier afectación a los beneficiarios, bajo decisión del Comité Técnico; o
- V. Exista o surja un conflicto social en la localidad en la que se tenga Comprometida a ejecutar la obra o acción;
- VI. Hayan sido cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

V.3.4.1. Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos del componente Fortalecimiento de Albergues

De acuerdo con los objetivos del Componente se suspenderán los apoyos cuando se detecte:

- I. Irregularidades en la administración y operación de los recursos;
- II. Que los apoyos hayan sido aplicados en conceptos ajenos al Componente;
- III. Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- IV. Cualquier afectación a los beneficiarios, bajo decisión del Comité Técnico; o
- V. Desinterés de la comunidad o padres de familia por el funcionamiento y organización de las actividades a realizar en el Albergue donde se encuentra hospedado el beneficiario.

Las sanciones serán aplicadas por la Instancia Normativa de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, lo cual se hará del conocimiento de las partes involucradas. La suspensión de los apoyos a los Albergues podrá ser temporal o definitiva según la gravedad del asunto.

8. DISPOSICIONES GENERALES

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los incentivos del Programa, se contará por cada Componente:

- I. Unidades responsables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



- II. Instancia Ejecutora.
- III. Instancia Normativa.
- IV. De otras instancias participantes.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora del Programa es la SEDESYPH, la que será responsable de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos.
- II. Asignar a los/as beneficiarios/as oportunamente los recursos destinados a los diferentes Componentes, según su Vertiente y Modalidad establecidas en las presentes Reglas de Operación siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer los procedimientos existentes para la asignación del apoyo.
- IV. Proponer la/s convocatoria/s que correspondan.
- V. Planear y gestionar la difusión del programa a través de las convocatorias correspondientes.
- VI. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los/as beneficiarios/as.
- VII. Dar respuesta a las quejas o inconformidades que presenten por escrito los/as beneficiarios/as a través de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.
- VIII. Captar e incorporar a los/as beneficiarios/as, validar la información de sus expedientes y mantener actualizado la lista de beneficiarios/as.
- IX. Definir y poner en marcha mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa y el pago correspondiente a los/as beneficiarios/as.
- X. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de todos/as los/as solicitantes del Programa, poniendo especial énfasis en las mujeres, niños, indígenas, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- XI. Administrar, actualizar y depurar la lista de beneficiarios/as a través del medio determinado por la Instancia Evaluadora.
- XII. Presentar, los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la LDFRHECyM, el PEE y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que reciba de cualquier dependencia, persona física o moral respecto de los apoyos entregados, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XIV. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando el análisis desde la perspectiva de género.
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa, considerando el análisis desde la perspectiva de género.
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones le corresponden.

9.2. Instancia Normativa

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

9.3. Instancia Evaluadora

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será Instancia Evaluadora la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, a quien corresponderá:

- I. Normar los criterios para la Integración del Padrón de Beneficiarios del programa.
- II. Difundir el Padrón de Beneficiarios del programa en las plataformas destinadas para eso.
- III. Confrontar los padrones o listados de los Programas a cargo de la Secretaría con el propósito de identificar, si las hubiere, concurrencias o duplicidades de beneficiarios.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



IV. Instrumentar los lineamientos o criterios para la evaluación de la operación y de los resultados del Programa.

9.4. Ejecutor del Proyecto

Instancia encargada de la realización del proyecto validado por el Comité Técnico del Programa, dentro del componente Vivienda que Crece, en sus vertientes de Mejoramiento o Construcción, y será responsable de

- I. Aplicar los recursos comprometidos, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa, así como ejercerlos y comprobarlos a través de la legislación y normatividad aplicable conforme al origen de los mismos.
- II. Ejecutar los proyectos validados por el Comité Técnico del Programa conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Campeche y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- III. Que se ejecuten cada uno de los proyectos conforme a las metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios y calendarización que entre otros, se estipulen a través de la Instancia correspondiente.
- IV. Contar con los proyectos ejecutivos, en los términos previstos por estas Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones relacionadas con la construcción de las mismas, conteniendo las autorizaciones, ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al aprovechamiento del agua, conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y su Reglamento. Si es el caso, los dictámenes de la instancia de protección civil.
- V. Informar sobre el inicio de los procesos de contratación de los proyectos.
- VI. Formular reportes mensuales sobre el avance físico-financiero de las acciones bajo su responsabilidad y remitirlos durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- VII. Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras.
- VIII. Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, resguardándolo de manera ordenada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y su Reglamento para ser entregado cuando le sea requerido por el órgano de control.
- IX. Al término del proyecto notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de la acción según la modalidad que corresponda, al Comité de Padres de Familia del Albergue a beneficiar, debiendo estar presente el Comité de Contraloría Social, y las Instancias Responsable y Ejecutora del Programa, así como el órgano de Control y representantes de las Autoridades donde se encuentre ubicado el Albergue intervenido con dicho proyecto para constatarla.

9.5. Coordinación Institucional

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa CRECE, podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



10. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Instancia Ejecutora, deberá integrar un lista de beneficiarios, remitirlo a la instancia encargada de la evaluación de la SEDESYPH quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios y de llevar a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a cargo de la SEDESYPH con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias o duplicidades de beneficiarios y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYPH durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y del Componente en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

12. GASTOS DE OPERACIÓN

Para el buen funcionamiento de los programas sociales, la Coordinación Administrativa operará un componente para los Gastos de Operativos, que servirán para la ejecución de cada programa, ya que este componente corresponde a acciones transversales.

13. COMPROBACIÓN

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar

Respecto al componente **Fomento al Ingreso:**

- a) Para las Vertientes **Microcréditos y Actividades Productivas**
 - I. Recibo original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.
 - II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.
 - III. Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada.

De conformidad con el primer párrafo del rubro Recursos No Ejercidos, la comprobación de Microcréditos se realizará con recibos de nuevos beneficiarios y beneficiarios de ciclos anteriores.

- b) Para la vertiente **Talleres de Capacitación**
 - I. Factura o recibo de honorarios original por el monto otorgado, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.
 - II. Copia simple de la Lista de Participantes a Talleres de Capacitación debidamente llenado.

- c) Respecto al componente **Vivienda que CRECE:**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- I. Factura original, independientemente del procedimiento de adquisición (Acción o Transferencia).
- II. Acta de Entrega Recepción de Comité de Obra o Acciones, según la modalidad correspondiente.
- III. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.

d) Respecto al componente **Fortalecimiento de Alberques:**

- I. Recibo original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.
- II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.
- III. Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada.

14. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Los expedientes de los Beneficiarios constan de las solicitudes recibidas y estarán integrados por los documentos descritos en la Convocatoria correspondiente, acorde a las presentes Reglas de Operación.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión se realizará de acuerdo a los plazos y procedimientos que se determinen por la Instancia Normativa del Programa, así como a lo que se disponga en la LDFRHECyM, el PEE y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia.

16. DE LOS RECURSOS RECUPERADOS

Para el componente **Fomento al Ingreso**

Los recursos que se recuperen de los beneficiarios mediante depósito catorcenos referenciado, de la vertiente Microcréditos, se utilizarán de forma cíclica, de tal manera que al final del proceso de recuperación del último ciclo de los microcréditos, el monto recuperado más los rendimientos obtenidos, se depositarán en una cuenta que funcionará como una bolsa para futuros créditos.

17. RECURSOS NO EJERCIDOS

Los recursos correspondientes al componente Fomento al Ingreso, de la vertiente de Microcréditos, se ejercerán en su totalidad, en la inteligencia de que al entregar a los beneficiarios su primer ciclo, el recurso no ejercido se mantendrá en la cuenta bancaria receptora del programa, para de ahí disponer el pago de los subsecuentes ciclos de quienes cumplieron con la recuperación del microcrédito, pudiendo inclusive pasar a un siguiente ejercicio fiscal.

Los ejecutores deberán reintegrar a la SEFIN, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos distintos al componente Fomento al Ingreso de la vertiente Microcréditos, que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2017, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la SEFIN para su registro correspondiente.

18. COMPROBACIÓN

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar

Respecto al componente **Fomento al Ingreso:**

a) Para las Vertientes **Microcréditos y Actividades Productivas**

- I. Recibo original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.
- II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.
- III. Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



De conformidad con el primer párrafo del rubro Recursos No Ejercidos, la comprobación de Microcréditos se realizará con recibos de nuevos beneficiarios y beneficiarios de ciclos anteriores.

- b) Para la vertiente **Talleres de Capacitación**
 - I. Factura o recibo de honorarios original por el monto otorgado, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.
 - II. Copia simple de la Lista de Participantes a Talleres de Capacitación debidamente llenado.
- c) Respecto al componente **Vivienda que CRECE:**
 - IV. Factura original, independientemente del procedimiento de adquisición (Acción o Transferencia).
 - V. Acta de Entrega Recepción de Comité de Obra o Acciones, según la modalidad correspondiente.
 - VI. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.
- d) Respecto al componente **Fortalecimiento de Alberques:**
 - II. Recibo original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.
 - II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.
 - III. Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada.

19. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 17 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; por lo que las Instancia Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

20 .CIERRE DE EJERCICIO

La Coordinación Administrativa y la Instancia Ejecutora elaborarán el cierre y finiquito de ejercicio, en el formato que para tal efecto se emita y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

Si al momento de realizar la asignación del techo presupuestal del siguiente ejercicio, la Instancia Ejecutora aún no elabora y/o entrega la documentación del cierre y finiquito del ejercicio anterior, podrá sufrir reducciones presupuestales y ésta podrá ser reasignada a otro programa.

El componente **Fomento al Ingreso** en la vertiente "Microcréditos", se entrega recursos a través de ciclos de 10 catorcenas cada uno, lo que hace que éste sea considerado de forma multianual.

21. ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

- a) Para el componente **Fomento al Ingreso:**
Al término de cada entrega de apoyos se efectuará una ficha técnica donde se especifique la meta alcanzada y la inversión ejercida.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- b) Para el Componente **Vivienda que CRECE**:
Al término de cada Proyecto y/o Acción autorizado dentro del Programa y ejecutado por la Instancia Ejecutora, se hará entrega del mismo a cada Beneficiario, para lo cual se Firmará el Formato **CRECE-DAM-VC-04** de Acta de Entrega - Recepción en el que participarán "Comité de Obra", "El Comité de Contraloría Social", así como un representante por parte de la SEDESYPH, la SECONT y la Autoridad Local.
- c) Para el componente **Fortalecimiento de Alberques**:
Al término de cada Proyecto autorizado dentro del Programa y ejecutado por el Ejecutor, se hará entrega del mismo al Comité de Padres de Familia del Alberque, para lo cual se Firmará el Formato de Acta de Entrega - Recepción CRECE-DARSM-FA-07, en el que participarán "Comité de Padres de Familia del Alberque", "El Comité de Contraloría Social", así como un representante por parte de la SEDESYPH, la SECONT y la Autoridad Local.

22. CANCELACIÓN DEL PROGRAMA

El programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal.

23. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa CRECE de la SEDESYPH será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables.

24. TRANSPARENCIA

24.1. Difusión

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

25. CONTRALORÍA SOCIAL

25.1. Esquema de contraloría social

La SEDESYPH impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

26. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes y/o beneficiarios podrán acudir en cualquier momento a interponer sus quejas, denuncias o sugerencias, a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la SEDESYPH sito "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro o al número telefónico 81 19360 ext. 2116 o al teléfono con mensajería instantánea 981 11 7 50 92; o ante la SECONT, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 o al número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO.- Se abrogan los Acuerdos por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas “Fomento al Desarrollo Productivo Social, “Esperanza que Crece” y “Vivienda que Crece”, para el ejercicio fiscal 2016, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 18 de julio, 6 de octubre y 19 de octubre de 2016 respectivamente.

TERCERO.- Los asuntos pendientes del Programa “Fomento al Desarrollo Productivo Social”, a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, transitarán al componente “Fomento al Ingreso”, y continuarán los trámites correspondientes con base a las atribuciones y competencias de éste ordenamiento.

CUARTO.- Los recursos financieros y materiales del Programa “Fomento al Desarrollo Productivo Social”, serán administrados a través de la Instancia Ejecutora del Programa “CRECE” y a partir de la publicación de las Presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, pasarán a formar parte del éste.

QUINTO.- Los recursos financieros que con motivo de la recuperación de los microcréditos se tengan, serán destinados a un Fondo Revolvente, el cual servirá para apoyar a nuevos aspirantes del componente Fomento al Ingreso en su vertiente Microcréditos. Este Fondo Revolvente estará en cuenta independiente y será administrado por la Instancia Ejecutora del Programa CRECE.

SEXTO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del Programa “CRECE”.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los seis días del mes de mayo de 2017- El Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche **LIC. JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRÍA.-** Rúbrica.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 1 REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA “CRECE”

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa **CRECE**, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa **CRECE**, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa **CRECE** es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo éste la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:

Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la dictaminación y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo.
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración.
- III. Determinar la elegibilidad o no de las solicitudes de apoyo.
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y el cumplimiento de los compromisos que se establezcan, emanados de las sesiones.
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa.
- VI. Revisar y validar documentalmente que los apoyos asignados cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con los componentes y las modalidades que forman parte del Programa.
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas.
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión, cancelación, sustitución y terminación de los apoyos aprobados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del programa a través de la Contraloría Social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución.
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse.
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa.
- XII. Presentar a través de los integrantes del Comité Técnico del Programa, propuestas de modificaciones a las Reglas de Operación, a este Reglamento Interno, así como a los manuales de procedimientos específicos, con base en las necesidades operativas y buscando la mejora continua de la operación.

Capítulo Tercero De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa de CRECE, se integrará con los cargos y servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: El Secretario de Desarrollo Social y Humano, quien tendrá en su caso voto de calidad
- II. Secretario Técnico: El Subsecretario de Operaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Campeche, con derecho a voz y voto.
- III. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a. El Subsecretario de Planeación y Evaluación;
 - b. El Subsecretario de Atención y Seguimiento
 - c. El Titular de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación
 - d. El Titular de la Dirección de Fomento a la Economía Social
 - e. Los Coordinadores de los Componentes que conforman el Programa "Crece".
- IV. Los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mismos que participarán con voz pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social;
 - b) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - c) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento; y
 - d) Coordinación Administrativa.
- V. Invitados que podrán ser los representantes de las Instituciones con conocimiento de la materia, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se consideren necesaria, y participarán con voz pero sin voto.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio que para tal efecto emita el integrante correspondiente del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones.
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada.
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto.
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en las modalidades del Programa.
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo.
- II. Proponer en la primera sesión del Comité Técnico, el calendario anual de sesiones ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación.
- III. Presentar las Reglas de Operación y el presupuesto anual del programa de becas en cada modalidad de ejecución.
- IV. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener el apoyo para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente.
- V. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto.
- VI. Presentar los informes de seguimiento físico y financiero de la operación del programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico.
- VII. Levantar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación.
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento.
- IX. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico.
- X. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- XI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen.
- XII. Presentar para el desahogo o canalización a la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social las quejas que presenten los/as aspirantes, y/o Beneficiarios del programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.
- XIII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.
- XIV. Las demás que le asigne el presidente.

Artículo 11. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité.
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus diversas modalidades y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia.
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa.
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 12. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano que participan en el Comité Técnico con voz pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité.
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité.
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 13. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité.
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité.
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto De la Operación

Artículo 14. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del programa, y en este Reglamento Interno. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población en situación de vulnerabilidad.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 15. En la orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y característica deban ser tratados pese a no haber sido incluidos en el orden del día, siempre y cuando los asistentes lo aprueben, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 16. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances físico financieros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



- II. El seguimiento en la ejecución del Programa.
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

Artículo 17. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, monto, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 18. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 19. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 20. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 21. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 22. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 23. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

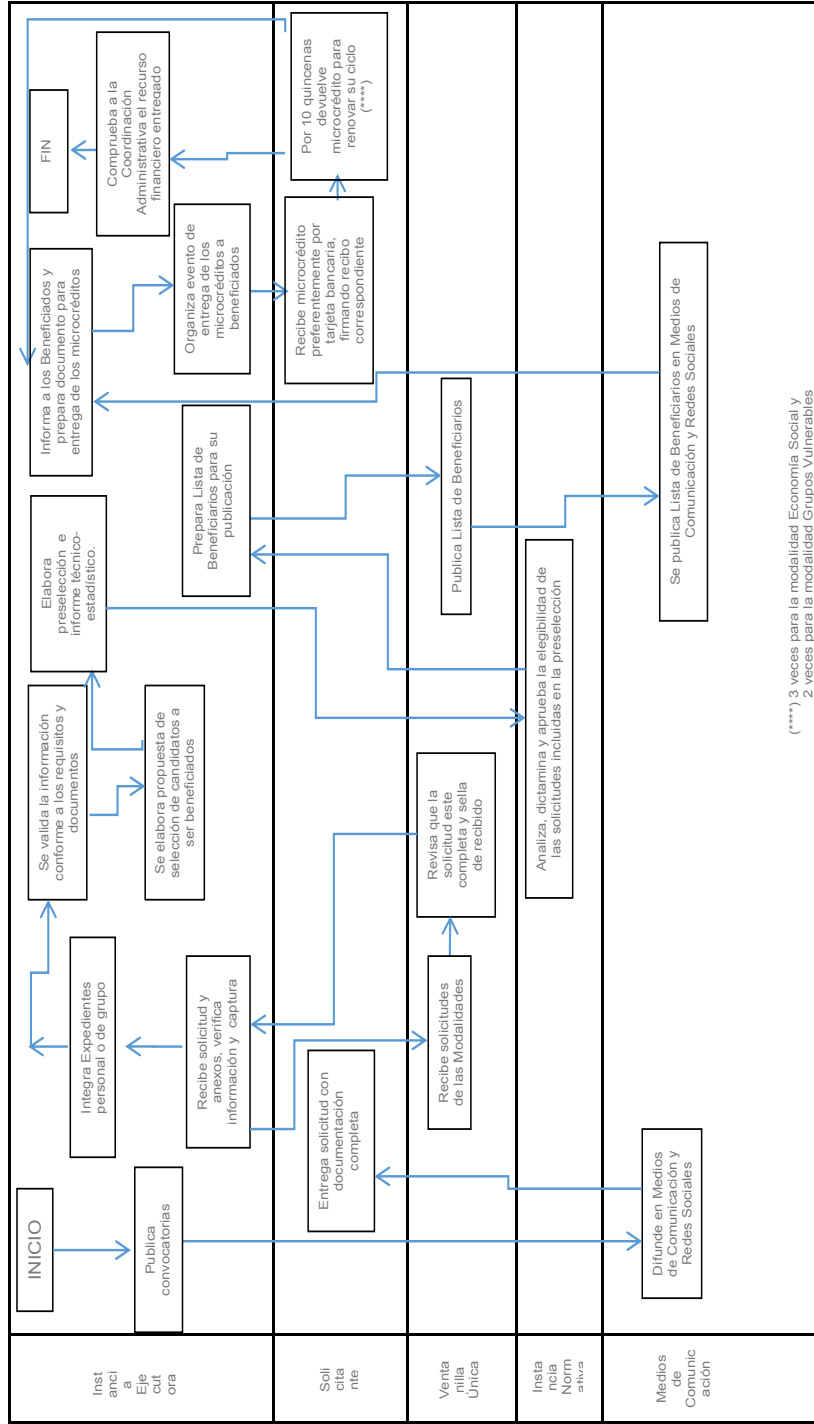


REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 2
DIAGRAMA DE FLUJO – COMPONENTE FOMENTO AL INGRESO
Vertiente: Microcréditos



(***) 3 veces para la modalidad Economía Social y 2 veces para la modalidad Grupos Vulnerables

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



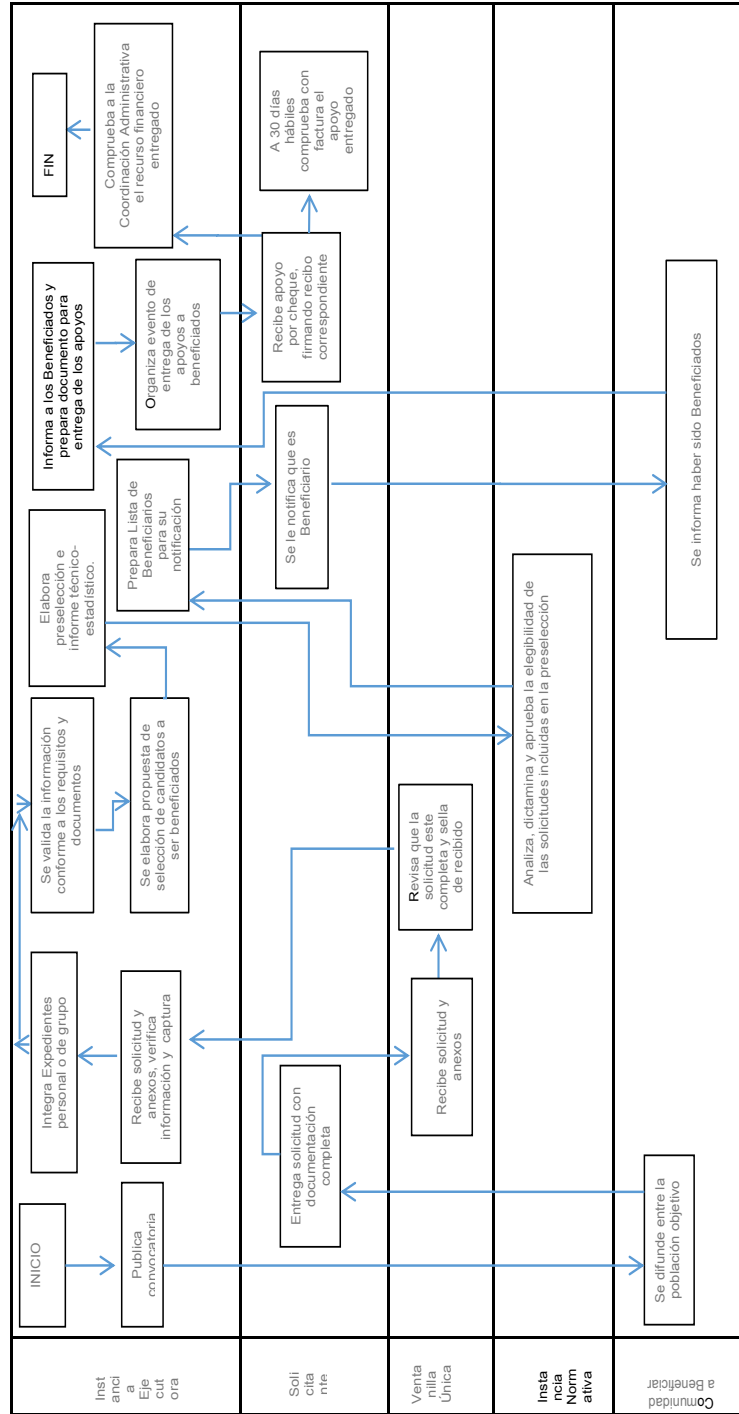
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 3

DIAGRAMA DE FLUJO – COMPONENTE FOMENTO AL INGRESO
Vertiente: Actividades Productivas



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



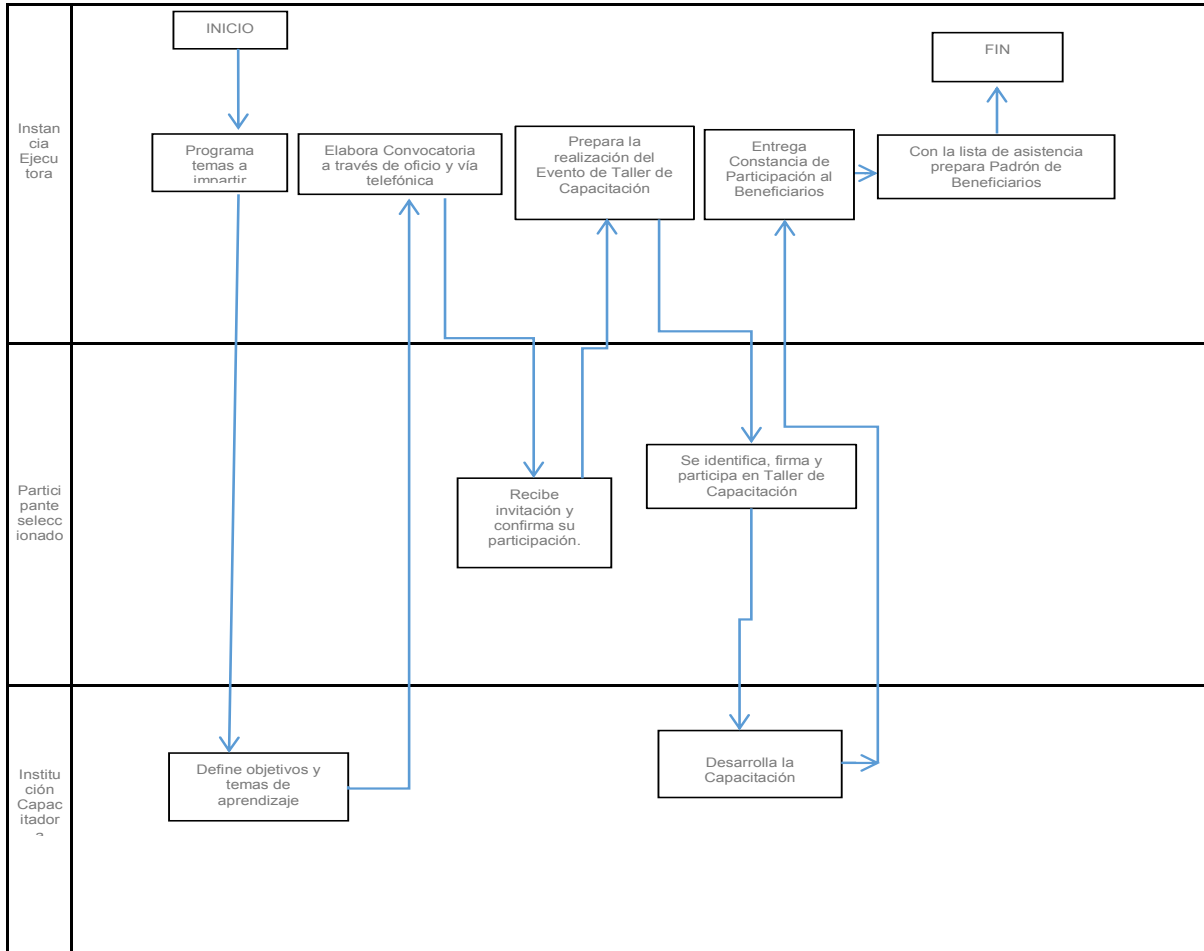
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO 4
DIAGRAMA DE FLUJO – COMPONENTE FOMENTO AL INGRESO
Vertiente: **Talleres de Capacitación**



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 5

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS – COMPONENTE FOMENTO AL INGRESO

Vertiente: **Microcréditos**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA
Porcentaje de Microcréditos otorgados en relación a los programados	Indicador para medir el grado de cumplimiento de las metas programadas	(Número de microcréditos otorgados / número de apoyos programados) x 100	Gestión	Eficacia	Anual

Vertiente: **Actividades Productivas**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA
Porcentaje de Proyectos Productivos beneficiados en relación a los programados	Indicador para medir el grado de cumplimiento de las metas programadas	(Número de proyectos productivos beneficiados / número de proyectos productivos programados) x 100	Gestión	Eficacia	Anual

Vertiente: **Talleres de Capacitación**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA
Porcentaje de Talleres de Capacitación impartidos en relación a los programados	Indicador para medir el grado de cumplimiento de las metas programadas	(Número de Talleres de Capacitación impartidos / número de Talleres de Capacitación programados) x 100	Gestión	Eficacia	Anual



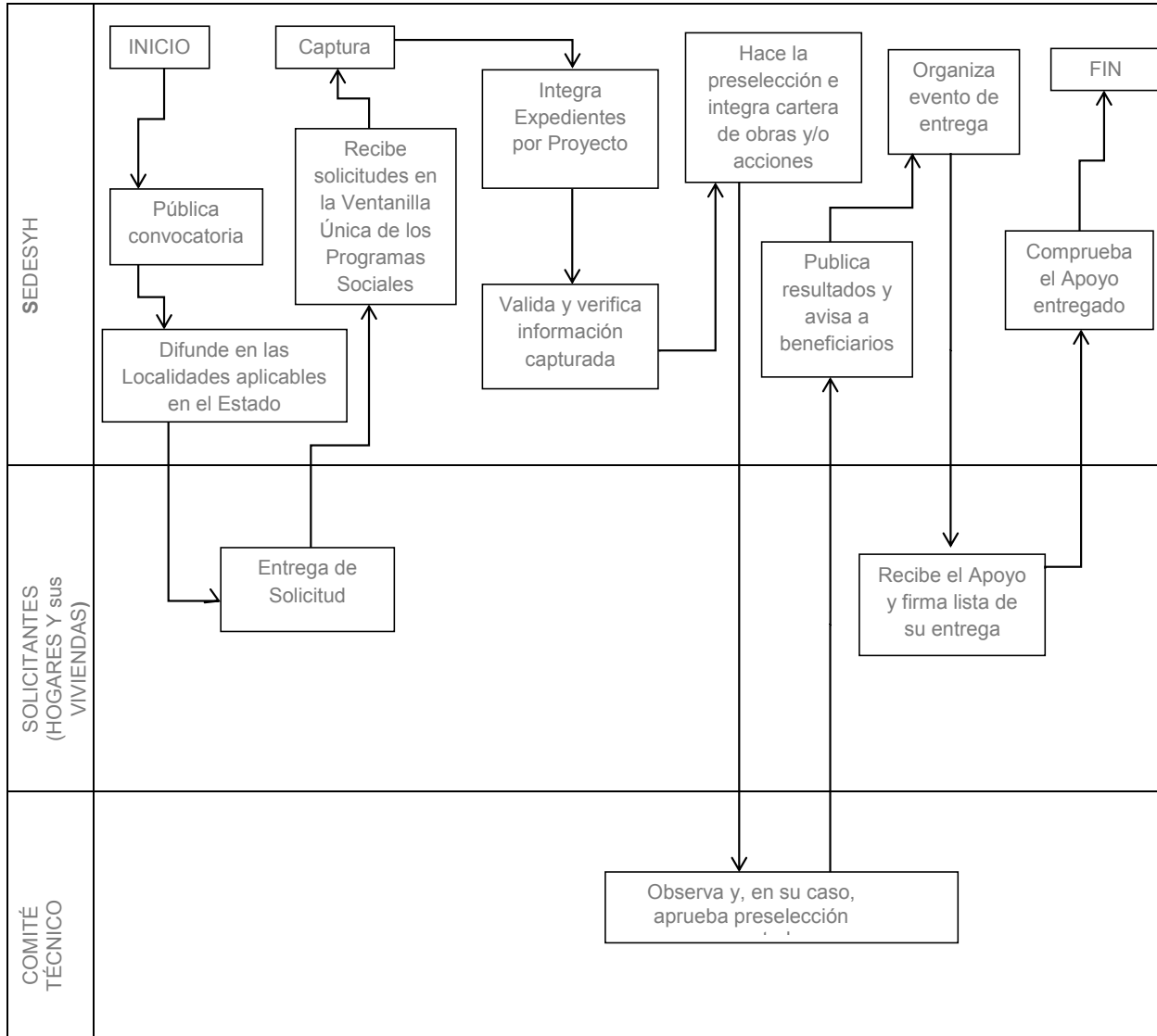
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO 6
DIAGRAMA DE FLUJO PROGRAMA VIVIENDA QUE CRECE



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



ANEXO 7

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL COMPONENTE VIVIENDA QUE CRECE

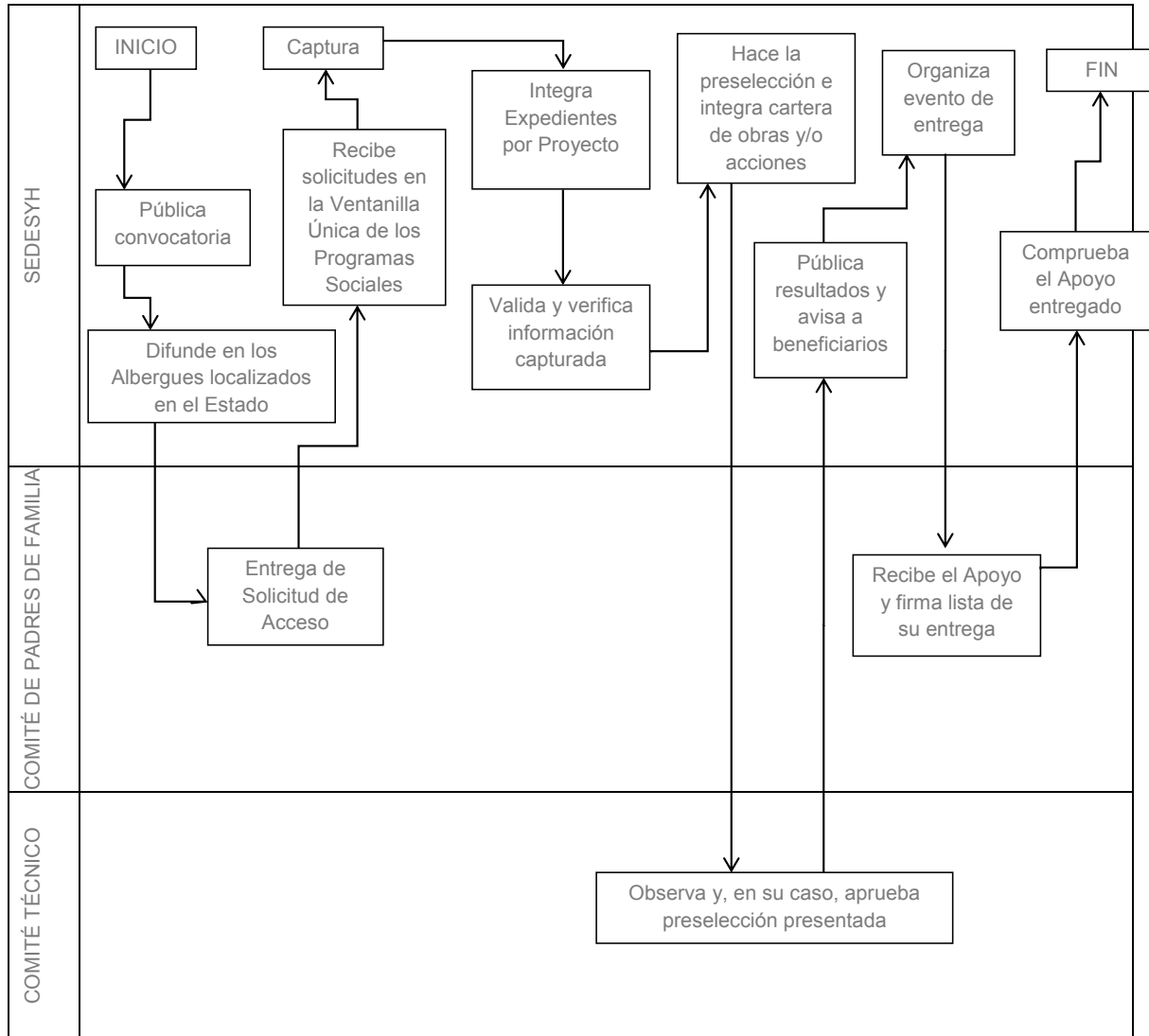
Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
COMPONENTE				
VIVIENDA QUE CRECE	NÚMERO DE VIVIENDAS APOYADAS CON ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO Y SERVICIOS BÁSICOS	NÚMERO DE VIVIENDAS APOYADAS CON ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO Y SERVICIOS BÁSICOS	VIVIENDA	Anual
ACTIVIDAD				
VERIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS Y SUS HOGARES	NÚMERO DE VIVIENDAS Y SUS HOGARES ELEGIDOS POR REGLA DE OPERACIÓN PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y SERVICIOS BÁSICOS	(NÚMERO DE VIVIENDAS Y SUS HOGARES ELEGIDOS POR REGLA DE OPERACIÓN PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y SERVICIOS BÁSICOS/ NUMERO DE VIVIENDAS Y SUS HOGARES VERIFICADAS PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y SERVICIOS BASICOS)X100	Porciento	ANUAL
ACCIONES CONCLUIDAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	NÚMERO DE ACCIONES CONCLUIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	(NÚMERO DE ACCIONES CONCLUIDAS PARA EL MEJORAMIENTO/ NUMERO DE ACCIONES ELEGIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA)X100	Porciento	ANUAL
ACCIONES CONCLUIDAS DE SERVICIOS BÁSICOS A LA VIVIENDA	NUMERO DE ACCIONES CONCLUIDAS PARA SERVICIOS BÁSICO DE VIVIENDA	(NUMERO DE ACCIONES CONCLUIDAS PARA SERVICIOS BÁSICO DE VIVIENDA/ NUMERO DE ACCIONES ELEGIDAS PARA SERVICIOS BÁSICO DE VIVIENDA)X100	Porciento	ANUAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



ANEXO 8
DIAGRAMA DE FLUJO DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 9

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES

NIVEL DEL OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
COMPONENTE				
FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES	NÚMERO DE APOYOS OTORGADOS EN ACCIONES DE MANUTENCIÓN Y MEJORAMIENTO	TOTAL DE APOYOS OTORGADOS EN ACCIONES DE MANUTENCIÓN Y MEJORAMIENTO	APOYOS	ANUAL
ACTIVIDAD				
DIAGNÓSTICO Y VALIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA APOYOS CONSISTENTES EN ACCIONES DE MANUTENCIÓN Y MEJORAMIENTO	NÚMERO DE SOLICITUDES DE APOYO VALIDADAS EN RELACIÓN CON EL NUMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS	(NÚMERO DE SOLITUDES DE APOYO VALIDADAS/NUMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS)X100	APOYOS	ANUAL
ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS EN LA ACCIÓN DE MANUTENCIÓN CON RECURSOS ESTATALES A LOS REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS DE ALBERGUES	NÚMERO DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LOS ALBERGUES EN ACCIONES REALIZADOS EN MANUTENCIÓN EN RELACIÓN CON LOS APOYOS SOLICITADOS EN LA ACCIÓN DE MANUTENCIÓN	(NÚMERO DE APOYOS OTORGADOS A LOS ALBERGUES EN LA ACCIÓN DE MANUTENCIÓN/ NUMERO DE APOYOS SOLICITADOS EN LA ACCIÓN DE MANUTENCIÓN)X100	APOYOS	SEMESTRAL
ENTREGA DE APOYOS EN LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO CON RECURSOS ESTATALES DE LOS COMITÉS DE ALBERGUES	NÚMERO DE APOYOS ENTREGADOS EN LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN RELACIÓN CON EL NUMERO DE APOYOS SOLICITADOS EN LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	(NÚMERO DE APOYOS ENTREGADOS EN LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO / NUMERO DE APOYOS SOLICITADOS EN LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO)X100	APOYOS	SEMESTRAL

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 10

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE PERSONA MENORES DE EDAD Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CRECE-01



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS MENOR DE EDAD Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Menor de Edad []

Mayor de Edad []

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de 20__.

C. _____
Secretario de la SEDESYPH
PRESENTE

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio en: (*) _____, Colonia: (*) _____ de la localidad de (*) _____, Municipio de (*) _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de: _____ en ejercicio de la Patria Potestad de Persona con Discapacidad/Menor de edad (*) _____, lo que acredito con copias simples del Acta de Nacimiento y Acta de Tutela de la persona a mi cargo y de la Identificación Oficial del suscrito, otorgo mi consentimiento a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH) de la Administración Pública Estatal para que los datos personales de la Persona con Discapacidad anteriormente señalada, recabados en el formato correspondiente, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios del programa "CRECE" de la SEDESYPH, mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el Programa "Crece" en su componente _____.

Acepto dar mi consentimiento a la SEDESYPH para el manejo de los datos señalados anteriormente.

Anexar documentos de quien ejerza la patria potestad de la Persona con Discapacidad:

Atentamente

CURP (*) [] INE (*) [] OTRO: _____
ACTA DE NACIMIENTO DEL HIJO/ A (*) []
DOCUMENTO OFICIAL DE LA TUTORÍA, GUARDA O CUSTODIA (*) []

Nombre y Firma (*)

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa CRECE, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa CRECE. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Fomento a la Economía en su Componente Fomento al Ingreso y la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación en su Componente Vivienda que Crece y Fortalecimiento de Albergues de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o www.cotaipec.org.mx."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 11



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES



SEDESYPH



SEDESYPH
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

CRECE-02

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

LISTA DE PARTICIPANTES

MUNICIPIO

FECHA

PARTICIPANTES

No	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CURP	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SEXO	FIRMA
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

COMPONENTE: _____ Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la SEDESYPH, realizar la verificación de los mismos

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa CRECE, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Trigésimo Noveno y Trigésimo Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa CRECE. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Fomento a la Economía en su Componente Fomento al Ingreso y la Dirección de Atención al Rezagado Social y Marginación en su Componente Vivienda que Crece y Fortalecimiento de Albergues de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o www.cotaipec.org.mx."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



ANEXO 12

DATOS PARA FACTURACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
FACTURACIÓN

CRECE-03



LOS ARTÍCULOS, MERCANCÍA Y/O SERVICIOS QUE ADQUIERAN COMO REQUISITO DEL PROGRAMA, DEBERÁN SER FACTURADOS AL 100% A NOMBRE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE", Y DEBERÁN ENTREGAR EL ORIGINAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ASÍ COMO ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO LA MISMA CON SU ARCHIVO XML.

Nombre	:	GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
Dirección	:	CALLE 8 S/N ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES
Colonia	:	CENTRO
Código Postal	:	24000
Ciudad	:	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
Estado	:	CAMPECHE
E-mail	:	Enviar factura al correo: _____

Para cualquier aclaración dirigirse a Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 59, colonia Centro en San Francisco de Campeche, Campeche, en el teléfono 981-11-7-50-92 (servicio 24 horas en llamadas o WhatsApp), o al teléfono 981-81-1-93-60 Ext. 2116 en horario de 09:00 a 15:00 horas.

NOTA: Al reverso de la factura deberá contener Nombre y Firma de:
*Beneficiario *Integrantes del Comité, y *Responsable de Albergue, y
(Según corresponda)
Sello de la Autoridad Local y/o Municipal Sello del Albergue

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

**ANEXO 13
CONVOCATORIA DEL COMPONENTE FOMENTO AL INGRESO
VERTIENTE MICROCREDITOS
MODALIDAD ECONOMÍA SOCIAL**



SEDESYPH

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



Componente: **Fomento al Ingreso**
Vertiente: **Microcréditos**
Modalidad: **Economía Social**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

De acuerdo con la visión del Gobierno del Estado, plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se da a la tarea de implementar políticas públicas que permitan desarrollar y fortalecer la economía de las familias del Estado, por lo que se crea el componente Fomento al Ingreso, que apoya a personas en situación de vulnerabilidad; basándose en el eje 6.1. Igualdad de Oportunidades, el Objetivo Específico 6.1.2. Generación de Capital Social y Fortalecimiento de Capacidades, en su estrategia 6.1.2.1. Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y responsable y la línea de acción 6.1.2.1.3. Que se refiere a "Enfocar la acción y obra del gobierno del estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas".

Para el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

CONVOCA

A las personas mayores de edad de la Ciudad de San Francisco de Campeche y Ciudad del Carmen, que busquen tener la oportunidad en el corto plazo de crecer en una actividad productiva que le permita formar parte de la economía formal del Estado, a participar en:

Componente: **Fomento al Ingreso**
Vertiente: **Microcréditos**
Modalidad: **Economía Social**

BASES

1.-OBJETIVO GENERAL

Atender la pobreza proporcionando microcréditos a la población vulnerable y/o indígena, de las ciudades de San Francisco de Campeche y Ciudad del Carmen, preferentemente de zonas urbanas marginadas, con la finalidad de apoyar la generación de ingresos a través de proyectos que fomenten el autoempleo y de forma organizada, ya sea de forma individual o a través de grupos de hasta 5 personas máximo.

2.- REQUISITOS

Obligatorios:

- Ser Adulto de 18 a 59 años
- Habitar preferentemente en las zonas urbanas marginadas, de la ciudad de San Francisco de Campeche y Ciudad del Carmen.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - ✓ Clave Única del Registro de Población (CURP)
 - ✓ Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada)
- Llenar Solicitud señalando la vertiente y modalidad correspondiente (CRECE-DFES-FI-01).
- Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (CRECE-DFES-FI-02).
- Para el caso de grupos, la actividad económica deberá ser común.

Opcionales

Acreditar el tener una actividad mediante la siguiente documentación vigente, en fotocopia legible:

- Comprobantes de pago de impuestos, derechos y/o aprovechamientos federales, estatales o municipales.
- Facturas, notas de venta, catálogos de productos, etc.
- Fotos del exterior y del interior del local donde realiza su negocio o actividad comercial, y de existir, de la bodega o stock del material que comercialice.

En ningún caso se hará la solicitud con documentación obligatoria incompleta.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del Microcrédito debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

3.- MONTO DEL MICROCRÉDITO Y SU CRECIMIENTO

CICLO	1	2	3
MONTO (por persona)	\$5,000.00	\$7,000.00	\$10,000.00
Pago Catorcenal obligatorio	\$500.00	\$700.00	\$1,000.00
Plazo de recuperación en Catorcenal	10	10	10

El monto es por persona, por lo que en caso de grupo, deberá multiplicarse por el número de integrantes.

BENEFICIOS

- Sin intereses.
- Sin aval.
- Sin garantía
- Plazo de pagos accesibles.

4.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentarse para mayor información así como para hacer su solicitud, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el _____, en la Ventanilla Única, ubicada en:

Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH).

Campeche

Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por 63, Colonia Centro
Espaldas de Plaza del Mar

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

San Francisco de Campeche.

Teléfono: 981 811 9360 EXT. 2116

Teléfono: 981 117 5092

Carmen

Av. Juárez No. 213 entre Calle 33ª y 35ª, Colonia Burócratas.
Ciudad del Carmen.

5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Que cumplan con los requisitos (obligatorios y opcionales) y documentos completos.
- Que habiten preferentemente en las colonias urbano marginadas.
- Se dará preferencia a aquellos grupos que su proyecto productivo común, tenga mejor viabilidad de crecimiento.
- Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto a realizar.

6.- RESTRICCIONES

- No se permitirá invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
- No se aceptará a menores de edad,
- No se aceptará a quienes tienen crédito vigente o vencido en Fondo Campeche o haber participado en este tipo de programa en años anteriores, cualquiera que haya sido su nombre (Integración Solidaria o Fomento al Desarrollo Productivo Social).

7.-COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico del programa es el encargado de validar la autorización de los microcréditos, de conformidad con las reglas de operación del mismo.

8.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Asistir a cursos y/o talleres que programe la SEDESYPH en coordinación con otras instancias de gobierno que fomenten y promuevan la organización y economía social formal.
- Cumplir con sus pagos catorcenales para acceder a los 2 ciclos subsecuentes del programa.
- Permitir en todo momento la supervisión de la actividad a desarrollar, por parte del personal de la SEDESYPH y/o la Contraloría Estatal, para dar certeza que el recurso se utilice para los fines que fue otorgado.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 14
CONVOCATORIO DEL COMPONENTE FOMENTO AL INGRESO
VERTIENTE MICROCREDITOS
MODALIDAD GRUPOS VULNERABLES



SEDESYPH

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



Componente: **Fomento al Ingreso**
Vertiente: **Microcréditos**
Modalidad: **Grupos Vulnerables**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

De acuerdo con la visión del Gobierno del Estado, plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se da a la tarea de implementar políticas públicas que permitan desarrollar y fortalecer la economía de las familias del Estado, por lo que se crea el componente Fomento al Ingreso, que apoya a personas en situación de vulnerabilidad; basándose en el eje 6.1. Igualdad de Oportunidades, Aplica el Objetivo Específico 6.1.2. Generación de Capital Social y Fortalecimiento de Capacidades, en su estrategia 6.1.2.1. Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y responsable y la línea de acción 6.1.2.1.3. Que se refiere a "Enfocar la acción y obra del gobierno del estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas".

Para el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano.

CONVOCA

A los Adultos Mayores (de 60 años en adelante) y Personas con Discapacidad con una actividad productiva, de las cabeceras municipales de los 11 Municipios del Estado, a participar en:

Componente: **Fomento al Ingreso**
Vertiente: **Microcréditos**
Modalidad: **Grupos Vulnerables**

BASES

1.-OBJETIVO GENERAL

Respaldar a los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad con actividad económica, con un microcrédito que les permita continuar generando ingresos a fin de tener un nivel de vida digno, ya sea de forma individual o a través de grupos de hasta 5 personas máximo.

2.- REQUISITOS

Obligatorios

- Ser Adulto Mayor de 60 años o más.
- Ser Persona con Discapacidad mayor de 18 años de edad.
- Habitar preferentemente en las zonas urbanas marginadas, de las Cabeceras Municipales de los Municipios del Estado de Campeche.
- Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- ✓ Clave Única del Registro de Población (CURP)
- ✓ Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada)
- Llenar Solicitud señalando la vertiente y modalidad correspondiente (CRECE-DFES-FI-01).
- Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (CRECE-DFES-FI-02).
- Llenar "Carta de autorización de uso de datos personales de Persona con Discapacidad", en su caso (CRECE-01).
- Presentar documentación oficial solicitada en documento señalado en el punto anterior, que acredite ser madre, padre, tutor o tener la guarda y custodia de una persona con discapacidad menor o mayor de edad, en su caso.
- Para el caso de grupos, la actividad económica deberá ser común.

Opcionales

Fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- Credencial de INAPAM (para los Adultos Mayores).
- Credencial Nacional de las Personas con Discapacidad preferentemente o documento oficial que acredite la discapacidad permanente.

Acreditar el tener una actividad mediante la siguiente documentación vigente, en fotocopia legible:

- Comprobantes de pago de impuestos, derechos y/o aprovechamientos federales, estatales o municipales.
- Facturas, notas de venta, catálogos de productos, etc.
- Fotos del exterior y del interior del local donde realiza su negocio o actividad comercial, y de existir, de la bodega o stock del material que comercialice.

En ningún caso se hará la solicitud con documentación obligatoria incompleta.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del Microcrédito debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

3.- MONTO DEL MICROCRÉDITO Y SU CRECIMIENTO

Para esta Modalidad, existen tablas diferenciadas de los montos a entregar, ya sea Individual o por Grupo.

Individual. – en 2 ciclos, el primero de: \$3,000.00, y un segundo de \$6,000.00 por persona, con un plazo de recuperación de 10 catorcenos cada uno.

Ciclo	1	2
MONTO (por persona)	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
Pago catorcenal Obligatorio	\$ 300.00	\$ 600.00
Plazo de recuperación en catorcenos	10	10

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

Grupal. – en 2 ciclos, el primero de: \$10,000.00, y un segundo de \$20,000.00 por grupo, con un plazo de recuperación de 10 catorcenos cada uno.

Ciclo	1	2
MONTO (por grupo)	\$10,000.00	\$ 20,000.00
Pago catorcenal Obligatorio	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
Plazo de recuperación en catorcenos	10	10

BENEFICIOS

- Sin intereses.
- Sin aval.
- Sin garantía
- Plazo de pagos accesibles.

4.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentarse para mayor información así como para hacer su solicitud, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el _____, en la Ventanilla Única, ubicada en:

Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH).

Campeche

Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por 63, Colonia Centro. Espaldas de Plaza del Mar
San Francisco de Campeche.
Teléfono: 981 811 9360 EXT. 2116 Teléfono: 981 117 5092

Carmen

Av. Juárez No. 213 entre Calle 33“A” y 35“A”, Colonia Burócratas.
Ciudad del Carmen.

Para las cabeceras municipales distintas a San Francisco de Campeche y Ciudad del Carmen, la recepción será en las “Direcciones de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR)”, conforme al siguiente calendario en horario de 09:00 a 15:00 horas:

Calkiní, Hecelchakán y Tenabo: _____ Champotón y Escárcega: _____
Hopelchén e Xpujil: _____ Candelaria y Palizada: _____

5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Que cumplan con los requisitos (obligatorios y opcionales) y documentos completos.
- Que habiten preferentemente en las colonias urbano marginadas.
- Se dará preferencia a aquellos grupos que su proyecto productivo común, tenga mejor viabilidad de crecimiento.
- Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto a realizar.

6.- RESTRICCIONES

- No se permitirá invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
- No se aceptará a menores de edad, a excepción de Personas con Discapacidad, a quienes se apoyará a través de la madre, padre, tutor legal o quien tenga a cargo su guarda o custodia.
- No se aceptará a quienes tienen crédito vigente o vencido en Fondo Campeche o haber

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYP

participado en este tipo de programa en años anteriores, cualquiera que haya sido su nombre (Integración Solidaria o Fomento al Desarrollo Productivo Social).

7.-COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico del programa es el encargado de validar la autorización de los microcréditos, de conformidad con las reglas de operación del mismo.

8.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Asistir a cursos y/o talleres que programe la SEDESYP en coordinación con otras instancias de gobierno que fomenten y promuevan la organización y economía social formal.
- Cumplir con sus pagos catorcenales para acceder al siguiente ciclo subsecuente del programa.
- Permitir en todo momento la supervisión de la actividad a desarrollar, por parte del personal de la SEDESYP y/o la Contraloría Estatal, para dar certeza que el recurso se utilice para los fines que fue otorgado.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 16
ANEXO "A" DE SOLICITUD PARA VERTIENTE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS



CRECE-DFES-FI-01
Anexo "A"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

VERTIENTE: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS/ PROYECTO "MENOR" [] ANEXAR COTIZACIÓN []
ANEXAR CROQUIS []

1.- INTRODUCCIÓN	
Nombre del Proyecto	
Actividad Productiva	
2.- OBJETIVO DEL PROYECTO	
Mencione que se pretende alcanzar con la ejecución del Proyecto.....	
3.- ASPECTO DE MERCADO	
Producto o servicio a comercializar:.....	
Quien(es) es su principal cliente:.....	
Cuanto les vende: En Producto _____ Importe \$ _____	
Competencia alrededor:.....	
4.- ASPECTO TÉCNICO	
Como produces el bien o servicio:	
Ubicación donde harás o realizas el proyecto (anexar croquis de ubicación):	
Donde compras las materias primas para tu proyecto:	
Que maquinaria, equipo o herramienta usas para producir tu producto o servicio:	
Cuanto personal necesitas para operar tu proyecto:	
5.- ASPECTO FINANCIERO	
INGRESOS	\$ _____
Venta (productos/servicios)	\$ _____
Otros (especificar)	\$ _____
EGRESOS (GASTOS)	\$ _____
Materia Prima	\$ _____
Sueldos y Salarios	\$ _____
Pago de Servicios (luz, agua, teléfono, Combustible, etc.)	\$ _____
Renta del local comercial	\$ _____
Otros (especificar)	\$ _____
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$ _____
6.- OBSERVACIONES ADICIONALES	
.....	
.....	

T
R
Á
M
I
T
E

G
R
A
T
U
I
T
O

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 17



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTA CONSTITUTIVA

Componente: **Fomento al Ingreso**

Vertiente: **Microcréditos**

Modalidad: **Economía Social**

CRECE-DFES-FI-02
(Anverso)

Siendo las _____ horas del día _____, se reúne un grupo de _____ personas en la oficina de la SEDESYPH, con el objetivo de constituir de manera voluntaria un Grupo denominado _____, con la finalidad de obtener un Apoyo Productivo, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa CRECE en su Componente FOMENTO AL INGRESO, en la vertiente Microcréditos, modalidad Economía Social, por la cantidad máxima por persona de:

\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N.)	a 10 catorcenas	Primer ciclo
\$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS M.N.)	a 10 catorcenas	Segundo ciclo
\$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N.)	a 10 catorcenas	Tercer ciclo

Nota: La autorización del segundo y tercer ciclo es totalmente dependiente del cumplimiento de la obligación de pago del ciclo anterior.

Conforme a las Reglas de Operación del programa los integrantes del grupo proceden a elegir por consenso la mesa directiva integrada por:

PRESIDENTE (A): _____
SECRETARIO (A): _____
TESORERO (A): _____

Los/as beneficiarios/as de este grupo acordaron que podría cambiarse la mesa directiva en el Transcurso de los siguientes ciclos.

Firman de conformidad los/as ____ integrantes del Grupo

NOMBRE	FIRMA

T
R
Á
M
I
T
E
G
R
A
T
U
I
T
O

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 18
ACTA CONSTITUTIVA
COMPONENTE: FOMENTO AL INGRESO
VERTIENTE: MICROCRÉDITOS
MODALIDAD: GRUPOS VULNERABLES



CRECE-DFES-FI-02
(Reverso)

Siendo las _____ horas del día _____, se reúne un grupo de _____ personas en la oficina de la SEDESYPH, con el objetivo de constituir de manera voluntaria un Grupo denominado _____, con la finalidad de obtener un Apoyo Productivo, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa "Crece" del Componente Fomento al Ingreso, Vertiente Microcréditos en su Modalidad Grupos Vulnerables, por la cantidad máxima por persona de:

\$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N.) a 10 catorcenas	Primer ciclo
\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS M.N.) a 10 catorcenas	Segundo ciclo

Nota: La autorización del segundo ciclo es totalmente dependiente del cumplimiento de la obligación de pago del ciclo anterior.

Conforme a las Reglas de Operación del programa los integrantes del grupo proceden a elegir por consenso la mesa directiva integrada por:

PRESIDENTE (A): _____
SECRETARIO (A): _____
TESORERO (A): _____

Los/as beneficiarios/as de este grupo acordaron que podría cambiarse la mesa directiva en el Transcurso de los siguientes ciclos.

Firman de conformidad los/as _____ integrantes del Grupo

NOMBRE	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 19
ACTA CONSTITUTIVA
COMPONENTE: FOMENTO AL INGRESO
VERTIENTE: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS



CRECE-DFES-FI -03

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTA CONSTITUTIVA

Vertiente: Actividades Productivas

Siendo las _____ horas del día _____, se reúne un grupo de _____ personas en la oficina de la SEDESYPH, con el objetivo de constituir de manera voluntaria un Grupo denominado _____, con la finalidad de obtener una asignación, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa CRECE, en su Componente Fomento al Ingreso, en su vertiente Actividades Productivas, por la cantidad máxima por persona de \$ 25,000.00 el cual utilizarán conforme al proyecto productivo de: _____ el cual llevan a cabo de forma organizada, comprometiéndose a entregar en un plazo no mayor de 30 días hábiles la documentación comprobatoria del destino del apoyo.

Los/as integrantes del grupo se comprometen a dar continuidad a su actividad productiva y conforme a las Reglas de Operación del Programa, estarán sujetas a la supervisión por parte de las instancias correspondientes.

Conforme a las Reglas de Operación del Programa los integrantes del grupo proceden a elegir por consenso la mesa directiva integrada por:

PRESIDENTE (A): _____

SECRETARIO (A): _____

TESORERO (A): _____

Firman de conformidad los/as _____ integrantes del Grupo

NOMBRE	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 20
CARTA COMPROMISO GRUPAL
COMPONENTE: FOMENTO AL INGRESO
VERTIENTE: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS



CRECE-DFES-FI-04
(Grupal)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

CARTA COMPROMISO

Vertiente: **Actividades Productivas**

San Francisco de Campeche, Camp. a _____, 20_____.

Quienes firman este documento, integrantes del grupo _____,
correspondiente al programa **CRECE**, Componente **Fomento al Ingreso**, Vertiente **Actividades Productivas**, que recibieron la cantidad de: =====
\$_____ (Son: _____),
===== se comprometen a entregar en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la presente fecha, la/s factura/s a nombre del Gobierno del Estado de Campeche, que amparan el 100% de la asignación recibida conforme al proyecto presentado y autorizado por el Comité Técnico del Programa.

NOS COMPROMETEMOS:

Nombre y Firma del Presidente del Grupo

Nombre y Firma del Tesorero

Nombre y Firma del Secretario

Nombre y Firma

Nombre y Firma

SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES
Dirección de Fomento a la Economía Social
Av. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51,
Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-19360, Ext. 2133



CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 21
CARTA COMPROMISO INDIVIDUAL
COMPONENTE: FOMENTO AL INGRESO
VERTIENTE: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CARTA COMPROMISO

CRECE-DFES-FI-04
(Individual)

Vertiente: **Actividades Productivas**

San Francisco de Campeche, Camp. a _____, 20____.

Quien firma este documento, como beneficiario del programa **CRECE**, Componente **Fomento al Ingreso**, Vertiente **Actividades Productivas**, al recibir la cantidad de: =====
\$_____ (Son: _____),
===== se compromete a entregar en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la presente fecha, la/s factura/s a nombre del Gobierno del Estado de Campeche, que amparan el 100% de la asignación recibida conforme al proyecto presentado y autorizado por el Comité Técnico del Programa.

ME COMPROMETO:

Nombre y Firma del Beneficiario



SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES
Dirección de Fomento a la Economía Social
Av. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51,
Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P.
24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-19360, Ext. 2133



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 22
REQUERIMIENTOS PARA PROYECTO PRODUCTIVO MAYOR



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

CRECE-DFES-FI -05

Componente: FOMENTO AL INGRESO
Vertiente: Actividades Productivas

REQUERIMIENTOS PARA PROYECTO PRODUCTIVO MAYOR

Para la elaboración de un proyecto de inversión que facilite su posterior evaluación, se requiere que contenga como mínimo, la información que permita se aproxime lo mejor posible a lo que se pretende lograr con la instrumentación del proyecto productivo, considerando las características con que se pretenda desarrollar, así como facilitar la decisión para apoyarlo.

El resultado del análisis y desarrollo de los diferentes temas planteados, es el documento que define en forma ordenada los objetivos y propósitos de la propuesta, y contiene los elementos que se requieren conocer para su evaluación, ejecución y administración.

Este documento debe contener información de calidad y en la cantidad necesaria para que se puedan evaluar los aspectos técnicos, de mercado y financieros al presentarlo a la SEDESYPH, el cual es una guía para las personas solicitantes en la elaboración del proyecto. También es uno de los soportes documentales para acreditar hacia dónde se destinan los recursos públicos canalizados a través de la Secretaría.

Para cumplir con este requerimiento, se solicita información que profundiza ciertos aspectos técnicos y financieros, que permita estimar de mejor manera las ventajas o desventajas de asignar determinados recursos para la producción de bienes o servicios, de acuerdo al siguiente contenido.

Contenido

I. Resumen ejecutivo

Breve análisis de los aspectos más importantes del proyecto

II. Desarrollo

a) Situación actual del/los solicitante/s.

b) Beneficios esperados para las personas asociadas o integrantes, familia y comunidad.

1. Objetivos y metas

Objetivos.- Son los logros que se pretende alcanzar con la ejecución de una acción. Se pueden clasificar en: generales y específicos.

Describiendo los principales propósitos que se pretenden lograr con el proyecto (productivos, económicos, sociales o de otra índole)

Metas.- Formular una meta señalando cuanto queremos alcanzar del objetivo, indicando los alcances cuantitativos del proyecto productivo en términos de producción, ventas, aspectos sociales o de otra índole que resultarán de la operación del mismo.

2. Aspectos de mercado

La información debe revelar donde se comercializará el producto/s y/o servicio/s, Dentro de esa/s comunidad/es o municipio/s ¿Cuál será el punto de venta? y la forma y condiciones como se comercializa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

2.1 Descripción del producto o servicio

Mencionar: ¿Cuál es el producto o servicio de consumo final a ofrecer, ¿Cuáles son las cualidades y características del producto o servicio (calidad, tamaño, peso, presentación, entre otros).

2.2 Demanda

a) Características generales:

Indicar las características generales de la demanda a la que dirigirá su/s producto/s o servicio/s: ¿Cuántos son los clientes potenciales?, dónde se ubican.

b) Compradores/as identificados/as:

Mencionar compradores identificados para su producto/s o servicio/s.

2.3 Oferta

a) Principales competidores:

Señalar sus principales competidores, indicando: Nombre, Producto o servicio, Precio de venta, Condiciones de venta (contado, crédito, etc.).

b) Ventajas sobre sus competidores:

Señalar las razones por las cuales su producto/s o servicio/s podrá participar en el mercado y competir con los de los competidores mencionando sus ventajas.

2.4 Programa de ventas

a) Justificación del programa de ventas:

Explicar cómo tienen programado vender su producto/s o servicio/s (diario, semanal, mensual, etc.) y por qué.

b) Resumen de ventas anuales:

Presentar resumen de ventas por año, mencionando producto o servicio, unidad de medida y precio unitario.

2.5 Comercialización

a) Determinación del precio de venta:

Describir cómo determinó el precio de venta del producto/s o servicio/s del proyecto productivo.

b) Esquema de comercialización:

Indicar de qué manera llevará a cabo la comercialización de su producto/s o servicio/s (de manera directa a consumidores finales, a acopiadores, a mayoristas, entrega a domicilio del/la persona/s compradora/s, en el domicilio del proyecto, por paquetería, etc.).

c) Acciones de promoción y publicidad:

En su caso, señalar qué acciones realizará de manera constante o periódica (acciones de promoción, publicidad, participación en eventos, etc.) para facilitar la venta del producto/s o servicio/s (los costos de dichas acciones deberán estar considerados en los egresos del proyecto productivo).

3. Aspectos Técnicos

La información debe revelar el conocimiento que se tiene sobre el lugar donde se ubicará el proyecto productivo, el proceso productivo o de prestación del servicio, el tamaño y los requerimientos para llevar a cabo el mismo.

3.1 Localización

a) Domicilio específico donde se desarrollará el proyecto productivo, Rutas de acceso: Al municipio, a la localidad y al terreno o local donde se desarrollará el proyecto productivo señalando las condiciones que guardan.

b) Incluir un plano (en su caso croquis a mano alzada) de localización donde se identifique el domicilio del proyecto productivo con sus límites y colindancias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

3.2 Proceso productivo o de prestación de un servicio

a) Descripción:

Describir el proceso/s productivo/s o de prestación del servicio/s

d) Conocimientos, experiencia o habilidades requeridas:

Señalar conocimientos, experiencia o habilidades requeridas por parte del personal para llevar a cabo el proceso/s productivo/s o de prestación de servicio/s, así como para realizar otras actividades como la Administración o la Comercialización, precisando si cuentan con ellas. De requerir capacitación o asistencia técnica, indicar cómo accederán a ésta.

3.3 Calendario de ejecución del proyecto productivo

a) Calendario de ejecución:

Calendario de ejecución del proyecto productivo en una tabla donde se mencione el concepto y se señale el mes o los meses de la ejecución (construcción de infraestructura, adquisiciones, instalación de maquinaria, servicios, contrataciones, capacitación, capital de trabajo, etc.).

4. Aspectos organizativos y sociales

4.1 Organización y funcionamiento:

Describir la forma de organización y funcionamiento del proyecto productivo.

- a) Incluir el Organigrama por áreas;
- b) Especificar número de personas por puesto, desglosado entre hombres y mujeres; y
- c) Describir principales funciones y responsabilidades en cada uno de los puestos, así como las percepciones de cada uno.

5. Aspectos financieros

5.1 Activos disponibles

Indicar los activos de que disponen y que se vayan a utilizar en el proyecto productivo, precisar las condiciones de uso en las que se encuentra.

Anexar copia de la documentación que sustente la propiedad o usufructo (ya sea escritura, contrato de comodato, contrato de arrendamiento, factura, según corresponda) del o los activos que se utilizarán en el proyecto productivo.

5.2 Programa de inversión y presupuesto

Programa de inversión (Inversión fija, diferida y capital de trabajo) y origen de los recursos (Desglosar conceptos por nombre específico).

Anexar cotizaciones o presupuesto vigentes que sustenten los cálculos del costo de los conceptos adquirir.

5.3 Flujo de efectivo anualizado

Presentar el flujo de efectivo del proyecto con todas las tablas relacionadas y necesarias para el cálculo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 23
REQUERIMIENTO DE PAGO
COMPONENTE: **FOMENTO AL INGRESO**
VERTIENTE: **MICROCRÉDITOS**



CRECE-DFES-FI -06

REQUERIMIENTO DE PAGO

REQUERIMIENTO DE PAGO

San Francisco de Campeche; Camp. a ___ de _____ del 20__

Asunto: Requerimiento de Pago

Grupo:	“ _____ ”
Presidente(a):	C. _____
Tesorero(a):	C. _____
Secretario(a):	C. _____
Otros Integrantes:	C. _____

Estimados Integrantes del Grupo: “ _____ ”, a través del presente, se les informa que deberán cubrir, sus pagos vencidos en virtud que a la fecha presentan **retraso** de \$ **xx,xxx.00** (Son: xxxxx mil xxx pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario de amortizaciones; esto con base al apartado Obligaciones de las Reglas de Operación del Programa CRECE, cabe señalar que de no tener respuesta favorable nos veremos en la necesidad de pasar su pagare al Área Jurídica de la Secretaría.

A fin de continuar con su excelente historial crediticio, y no caer en el apartado “Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del Apoyo” de las mismas Reglas de Operación del Programa antes mencionadas, le pedimos realizar el pago de su adeudo (Pagos Vencidos), en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

Sin más por el momento reciban un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DEL COMPONENTE
“FOMENTO AL INGRESO”

C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____

SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES
Dirección de Fomento a la Economía Social
Av. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51,
Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-19360, Ext. 2133



C.c.p.- Dirección Jurídica de la SEDESYPH.
C.c.p.- Expediente del Grupo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 24
ACEPTACIÓN DE PAGO DE MICROCRÉDITOS



CRECE-DFES-FI-07

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Componente: Fomento al Ingreso

Vertiente:

Microcréditos

Modalidad:

ACEPTACIÓN DE PAGO

BUENO POR \$ xx,000.00

Por éste medio nos obligamos a pagar incondicionalmente a la orden del Gobierno del Estado de Campeche, en sus oficinas ubicadas en la Calle Ocho sin número entre sesenta y uno y circuito Baluartes, Colonia Centro de esta ciudad de San Francisco de Campeche, capital del Estado de Campeche, el día xxxxxx de xxxxx del año dos mil _____, la cantidad de \$xx,000.00 (Son: xxx mil pesos 00/100 M.N) recibido a nuestra entera satisfacción, formando parte de una tabla de amortización numerada de 10 pagos catorcenales.

DEUDORES

GRUPO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	FIRMA

San Francisco de Campeche, Camp. a xx de _____ del 20__.

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESyH

**ANEXO 25
CONVOCATORIA “VIVIENDA QUE CRECE”**

CRECE-DARSM-V-01

Considerando que el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Gobierno del Estado en el eje temático 1 “Igualdad de Oportunidades”, que busca tener un mejor Campeche para lo cual se requiere realizar la reducción de la pobreza y la corrección de la desigualdad social entre los campechanos; Se plantea el objetivo específico 6.1.3. “Disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida”, el cual busca coordinar la inversión eficaz y focalizada para dotar de servicios básicos al interior de las viviendas, así como las obras de nivel comunitario o de acceso, pavimentaciones y distribución de agua potable y energía eléctrica a las Localidades; con su estrategia 6.1.3.1. “Integrar la Política Social del Estado como un instrumento de superación al rezago social desde una perspectiva multidimensional con enfoque transversal, integral y territorial”; y en sus líneas de acción: 6.1.3.1.2. “Impulsar el Componente de pisos de concreto en el Estado, con especial atención a los municipios y comunidades de alta y muy alta marginación”; 6.1.3.1.10. “Fortalecer los Componentes sociales de mejoramiento de vivienda y servicios básicos en zonas indígenas marginadas”; así como el objetivo específico 6.1.4. “Vivienda Digna y Sustentable”; el cual busca fomentar que las familias, en especial las de escasos recursos, tengan acceso a una vivienda digna, buscando minimizar el impacto ambiental del desarrollo habitacional; a través de su estrategia 6.1.4.1. “Atender el rezago en materia de mejoramiento de vivienda, a través de la instrumentación de Componentes sociales enfocados a las zonas rurales y urbanas marginadas” 6.1.4.1.2 “Mejorar el aprovechamiento de los Componentes sociales para vivienda.

Para el cumplimiento de lo anterior el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano:

CONVOCA

A la población de esta Localidad para que asistan y participen en la Asamblea General el día _____, del mes de _____ a las _____ horas en el _____, en la que se les dará a conocer y/o verificar según sea el Componente “**Vivienda que Crece**”, lo anterior con el objeto que aquellas personas que habitan en Hogares y Viviendas pertenecientes a ésta Localidad, y que manifiesten alguna carencia en el espacio, calidad o deficiencia en los servicios básicos dentro de las mismas, participen en el Programa “Crece” en su Componente: “**Vivienda que Crece**”; con el siguiente orden del día

- I. Registro de asistentes.
- II. Presentación de representantes estatales.
- III. Exposición del motivo de la reunión e importancia de la participación social.
- IV. Integración del Comité Comunitario de obra o acción, elección de la mesa directiva y aceptación de la comunidad.
- V. Asuntos generales.
- VI. Lectura de Acuerdos.

BASES

1. Objetivo General

Contribuir a la disminución de los indicadores de calidad y espacio de la Vivienda y el de acceso a servicios básicos en la Vivienda, mediante acciones de Mejoramiento y servicios básicos en las Viviendas de la población que se encuentran en marginación y/o rezago social.

2. Población objetivo

Hogares y sus Viviendas en Localidades Urbanas y Rurales del Estado, preferentemente de muy alta y alta marginación o en ZAP's con carencias en cuarto de baño, pisos de cemento, techo que cumpla con lo previsto por el CONEVAL, Tinaco y/o de servicios básicos como electrificación, drenaje y estufa ahorradora de leña.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

Con especial atención en los Hogares que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Sociales en situación de Vulnerabilidad.

El Componente no realizará acciones de Vivienda en zonas donde existan asentamientos irregulares ni en zonas de alto riesgo.

3. Tipo y montos de los apoyos

El Componente apoyará acciones orientadas a la Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda de los Hogares y sus Viviendas ubicados en las Localidades de la zona de cobertura del Componente y preferentemente a cuyos habitantes se encuentren en situación de marginación y carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda.

Por lo que el Componente "Vivienda que Crece", contará con cinco modalidades las cuales son:

Modalidad	Concepto/tipo
Piso de Cemento	Piso de hasta (32 m2)
Construcción de Baño	Construcción de un cuarto de baño de 2.30 x 1.65 m
Suministro de Insumos Complementarios a la Vivienda	Dotación de láminas de Zinc – Aluminio, Tinacos y accesorios para el mejoramiento de la vivienda.
Servicios Básicos a la Vivienda	Suministro de servicios básicos como electrificación (Sistemas Fotovoltaicos), sistemas alternativos de almacenamiento de agua, drenaje y estufa ahorradora de leña.

4. Requisitos

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

- I. Ser habitante de las Localidades donde se ubiquen Hogares y sus Viviendas señaladas en la cobertura y población objetivo del Componente;
- II. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo, así como no estar ubicadas en áreas de riesgo.
- III. Presentar déficit en servicios básicos y en la Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda.
- IV. Estar claramente delimitadas y localizadas dentro de las AGEBS, de las ZAP's.
- V. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas núcleos naturales protegidas.
- VI. Obtener los permisos necesarios para llevar a cabo las acciones en su beneficio.
- VII. La Vivienda debe estar habitada;
- VIII. No debe habitar en una Vivienda alquilada; y
- IX. La Vivienda no debe estar en construcción, es decir, no deberá haber alarifes y, en su caso, las piezas terminadas deben ser habitables.

Documentación a presentar cuando la atención va dirigida a Hogares y sus Viviendas con carencia de Espacio y Calidad, las acciones susceptibles de apoyar deberán contar con lo siguiente:

- I. Solicitud por parte de los beneficiarios y el consentimiento de la acción y/o obra por parte de los beneficiarios;
- II. Acta de aceptación de los beneficiarios y/o de las autoridades en su representación de la(s) Localidad(es) en la(s) que será llevada a cabo el Programa;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- III. Documento que acredite la propiedad, mediante el instrumento que señale el ordenamiento jurídico aplicable;
- IV. Documento que acredite la posesión legal del predio por medio de lo siguiente:
 - a) Si la acción de Vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito urbano: Recibo de pago al corriente de agua, o luz, o predial. (Al mes anterior a la fecha de la verificación); y/o
 - b) Exhibir documento que acredite la posesión legal del mismo.
- V. Si la acción de Vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito rural:
 - a) Exhibir constancia original expedida por la autoridad local competente en el que se acredite que tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural, que la vivienda éste habitada y no se encuentre en construcción.
 - b) Exhibir copia del documento que acredite la posesión legal del terreno;
- VI. Exhibir alguna identificación oficial y/o Clave Única de Registro de Población (CURP);

Documentación a presentar cuando la atención va dirigida a Localidades con Hogares y sus Viviendas con carencia de Acceso a los Servicios Básicos, las obras susceptibles de apoyar deberán contar con lo siguiente:

- XXI. Solicitud por parte de los beneficiarios y el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios,
- XXII. Acta Aceptación de la Comunidad firmada por los habitantes del lugar y/o de las autoridades en su representación de la(s) Localidad(es) en la(s) que será llevada a cabo el Programa;
- XXIII. Y los demás que sean aplicables conforme al apartado anterior, a consideración del Comité Técnico.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del Apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

En ningún caso se aceptará documentación incompleta.

5. Entrega y recepción de solicitudes

Los formatos de Solicitud y Verificación de Proyecto Ejecutivo, pueden obtenerse en el sitio web: www.campeche.gob.mx.

Los interesados podrán entregar el formato de solicitud y documentación, a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia centro (teléfonos 8119360 y 8119386).

La solicitud se entregará debidamente requisitada con el resto de la documentación en los lugares anteriormente citados del _____ al _____ de _____.

6. Evaluación de las solicitudes.

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a las Reglas de Operación del Programa, serán sometidas al proceso de evaluación.

El Comité Técnico del Componente es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las Solicitudes, lo cual decidirá con base en la información presentada por el Secretario Técnico, las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; y su decisión es inobjetable e inapelable.

La aprobación de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

7. Criterios de elegibilidad.

- I. Hogares y sus viviendas, características y carencias de las viviendas e integrantes del hogar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- II. Hogares y sus viviendas que presenten alguna de las siguientes carencias de Espacio y Calidad en la Vivienda:
 - a) El piso de la Vivienda es de tierra.
 - b) Hacinamiento en sus Viviendas.
 - c) Viviendas que no cuenten con servicio sanitario con fosa séptica (baño).
 - d) Viviendas que presenten en el techo material mayoritariamente de láminas de cartón, desecho, y/o huano (en el caso del huano, se toma consentimiento del o los integrantes del hogar para recibir el apoyo).
 - e) Viviendas que requieren tinaco por carencia de servicio de agua entubada o que este servicio no sea constante para uso de sanitario y/o almacenamiento.
- III. Preferentemente a los hogares con alguna de las siguientes características:
 - a) Que la o el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
 - b) Que la o el solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.
 - c) Que la jefa o el jefe de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos.
 - d) Hogares con integrantes indígenas y que presente alguno de los criterios anteriores.
- IV. Hogares y sus Viviendas que presenten carencias en acceso a los servicios básicos de la vivienda como:
 - a) Electrificación;
 - b) Drenaje, y
 - c) Estufa ahorradora de leña

8. Criterios de priorización.

El Comité Técnico del Programa llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico de conformidad con la normatividad aplicable.

9. Publicación de resultados

La SEDESYPH, a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación publicará de forma impresa la lista de beneficiarios a partir del _____ en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH; en el sitio: www.campeche.gob.mx; a través de sus redes sociales y en las instituciones participantes.

10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Crece" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.campeche.gob.mx.

Para aclarar dudas, infórmate en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Componentes de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia Centro.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 26
ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación

CRECE-DARSM-V-02

ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD

LA COMUNIDAD DE _____ UBICADA EN EL MUNICIPIO
_____ DECLARA QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO Y
PUESTA A SU CONSIDERACIÓN, LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:
_____.

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

_____.

POR LO CUAL AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, ACEPTAN EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR, APORTANDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA:

1. MANO DE OBRA NO CALIFICADA.
 2. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA REGIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA LA OBRA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RECURSOS MATERIALES DE LA LOCALIDAD ESPECÍFICAMENTE:
- _____.

ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN.

**AUTORIDAD
LOCAL EN
REPRESENTACIÓN
DE LOS
BENEFICIARIOS**

**REPRESENTANTE
DE LA INSTANCIA
EJECUTORA**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 27

CRECE-DARSM-V-03

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA O ACCIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA QUE
CRECE**

Acta Constitutiva del Comité de Obra o Acción de la Localidad de _____, Municipio de _____, en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por el C. _____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C. _____ (Nombre y cargo), y los C.C. vecinos de la localidad representada por el C. _____ (Nombre completo) y el C. _____ (Nombre completo), con el propósito de realizar la Asamblea de Beneficiarios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistentes.
- II. Presentación de representantes Estatales y Municipales.
- III. Motivo de la reunión e importancia de la participación social.
- IV. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención.
- V. Integración del Comité Comunitario de obra o acción y elección de la mesa directiva.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Lectura de Acuerdos.

OBJETIVO

Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del Componente, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización de los proyectos y/o acciones que se convengan en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- III. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las Asambleas.
- IV. Presentar la solicitud del proyecto y/o acciones a realizar en la localidad a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- V. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VI. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- VII. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- VIII. Notificar a las Secretarías de Desarrollo Social y Humano a través de la ventanilla única de la Procuraduría de los Componentes Sociales, ubicada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y en el interior del Estado; las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Programa "Crece" en su Componente Vivienda que Crece, que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
- IX. Elegir un comité de Contraloría social responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea general.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la SEDESYPH con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del Componente Vivienda que Crece deciden constituir el Comité de Obra o Acción cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. La Directiva se denominará Comité de Obra o Acción de la localidad de _____ del Municipio de _____.

Segunda. El Comité de Obra o Acción se integrará por los beneficiarios del Programa "Crece" en su Componente Vivienda que Crece, que representara su Localidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

Tercera. El Comité de Obra o Acción estará conformado por 4 personas: Un Presidente, Un Secretario y Dos Vocales Auxiliares respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité de Obra o Acción;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité de Obra o Acción prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Cuarta. Los integrantes del Comité de Obra o Acción tendrán las atribuciones que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa "Crece" en su Componente "Vivienda que Crece".

Quinta. El Comité de Obra o Acción, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité de Obra o Acción, acuerda ante la Asamblea General la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

Sexta. El Comité de Obra o Acción, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité de Obra o Acción, acuerda ante la Asamblea General la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

Séptima. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, y un máximo de dos Vocales Auxiliares, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Equipo Ciudadano para Crecer;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Octava. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité de Obra o Acción cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, a través de la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y en las ventanillas que se encuentren en el interior del Estado, así como en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche.

Novena. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité de Obra o Acción en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- IV. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- V. Remover a los miembros del Comité de Obra o Acción, si así conviene al interés general.
- VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y Comité de Obra o Acción.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

Décima. El Comité de Obra o Acción tendrá vigencia de hasta dos años en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de Conformación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

Décima Primera. En este acto los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa su Comité de Obra o Acción y Comité de Contraloría Social mismos que representarán a su comunidad, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

POR EL COMITÉ DE OBRA O ACCIÓN

PRESIDENTE			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

SECRETARIO			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

PRESIDENTE			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

SECRETARIO			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES

**POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
REPRESENTANTE DE LA SEDESYPH**

(Nombre y Cargo)

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____
(Nombre y Cargo)

**POR EL COMITÉ DE OBRA O ACCIÓN
PRESIDENTE**

**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE**

C.

C.

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión de la Localidad _____ del Municipio _____ de _____ del Estado de CAMPECHE, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa "Crece" en su Componente Vivienda que Crece, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracción III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 fracción III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al Componente o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa "Crece" en su Componente Vivienda que Crece. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche (SEDESYPH), y la dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o www.cotaipec.org.mx."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**ANEXO 28
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PROGRAMA VIVIENDA QUE CRECE**

LUGAR Y FECHA

CRECE-DARSM-V-04

En la localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ se reunieron los siguientes;

PARTICIPANTES

El C. _____ Beneficiario del Componente "Vivienda que Crece"; la C. _____ de la Dirección de Rezago Social y Marginación en su carácter de representante de la SEDESYPH, el representante de la comunidad a cargo, el C. _____ (*Nombre y cargo*). El Presidente del Comité de Obra o Acción de la Localidad; el C. _____; y el representante del órgano de Control el _____, en su carácter _____ de _____.

CONSTAR

La recepción de la obra y/o acciones realizadas de acuerdo con lo conceptos aprobados por el Comité Técnico de la SEDESYPH, los cuales se describen a continuación:

APORTACIONES (\$)	
GOBIERNO DEL ESTADO	
OTRAS	
TOTAL	

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento el Beneficiario reitera su compromiso de dar buen uso así como la conservación de la obra o acción realizada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

FOTOS (ANTES)

FOTOS (DESPUÉS)

EL BENEFICIARIO

C. _____
(NOMBRE Y FIRMA)

POR LA SEDESYPH

POR LA AUTORIDAD LOCAL

C. _____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

C. _____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

TESTIGOS

**POR EL COMITÉ DE OBRA
 Y/O ACCIÓN**

**EL REPRESENTANTE DEL
 ÓRGANO DE CONTROL**

C. _____

C. _____

***PRESIDENTE DEL COMITÉ
 (NOMBRE Y FIRMA)***

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa "Crece" en su Componente Vivienda que Crece, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracción III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 fracción III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al Componente o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa "Crece" en su Componente Vivienda que Crece. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche (SEDESYPH), y la dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o www.cotaipec.org.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



CRECE-DARSM-V-05

**ANEXO 29
RESPUESTA DE SOLICITUD**

San Francisco de Campeche, Campeche, a ____ de _____ de 2017.

Número de Oficio Interno: SEDESYH/DARSYM/_____/2017

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA “CRECE” EN SU COMPONENTE “VIVIENDA QUE CRECE”

**C. NOMBRE DEL SOLICITANTE
DIRECCIÓN
PRESENTE.-**

En relación a su petición escrita realizada con fecha _____, en la cual solicita le sea tomado en cuenta para participar dentro del Programa “Crece” en su Componente “Vivienda que Crece”, con el apoyo _____, para su vivienda, a través de dicho Componente; me permito informarle que su solicitud se encuentra en los registros de esta Secretaría, la cual fue valorada conforme los requisitos que exigen las Reglas de Operación de dicho Programa, y se dictaminó su inclusión como beneficiario del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**



**SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES
Dirección de Atención al Rezago
Social y Marginación
Av. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51,
Edificio Plaza del Mar,
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-16199**

**CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021**



C.c.p. Archivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYP

**ANEXO 30
CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES
VERTIENTE “MANUTENCIÓN”**

CRECE-DARSM-FA-01

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 se establece en su Eje 1 Igualdad de Oportunidades, en sus objetivos específicos 6.1.2. y la Estrategia 6.1.2.1. sólo cambia la Línea de Acción, a saber 6.1.2.1.4. “Crear un programa para evitar la deserción escolar en la educación básica y ampliar el acceso a los niveles medio superior, superior y de posgrado a través de estímulos y otorgamiento de becas para la población indígena”; así como el Objetivo Específico 6.1.5. “Combate a la Pobreza y Asistencia a Grupos Vulnerables”, que busca “Reducir la desigualdad Social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población”; en sus estrategias 6.1.5.1. “Articular Políticas Públicas que Reduzcan la Desigualdad en los Sectores Sociales más Vulnerables”, 6.1.5.1.3 “Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza” 6.1.5.7. que dice “Fomentar el bienestar de los Pueblos y Comunidades Indígenas” 6.1.5.7.3 “Fomentar la participación de las comunidades indígenas en la definición de su propio desarrollo” y 6.1.5.8. “Atención a los Grupos Vulnerables y en Situación de Riesgo”, en sus líneas de acción; 6.1.5.8.3. que dice “Fortalecer la política alimentaria y nutricional, con un enfoque integral, cuyo objeto sea reducir los índices de pobreza extrema y la carencia por acceso a la alimentación en localidades de alta incidencia” y 6.1.5.8.5. que busca “Mejorar la disponibilidad y acceso de alimentos de los niños en situación de marginación”.

CONVOCA

A los Comités de Padres de Familia a cargo de los Albergues localizados en el Estado de Campeche, a participar en el Programa:

**“FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES”
Vertiente “Manutención”
BASES**

1. Objetivo general

Contribuir a la disminución de la deserción escolar de los niños y jóvenes Estudiantes de escasos recursos en los niveles primaria, secundaria, media superior y superior que habitan en Localidades Rurales y Urbanas a través de Apoyos, económicos y en especie, así como el mejoramiento y construcción de Albergues en el Estado.

2. Población Objetivo

Población estudiantil que residan en la Localidad sede del Albergue, inscritos en el mismo, que no cuentan o requieren algún Servicio u Apoyo, para continuar con sus estudios, fortalecer sus capacidades y competencias.

3. Monto del Apoyo

Se brindará un apoyo monetario semestral, de hasta por \$ 45,000.00 (Son: Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), durante 1 año, pagados de manera semestral, que será entregado a través de un cheque expedido a nombre del Presidente del Comité de Padres de Familia del Albergue a beneficiar.

- Alimentación
- Adquisición de Material Didáctico y de Oficina
- Adquisición de Artículos de Higiene Personal para los Beneficiarios
- Adquisición de Artículos para la Limpieza del Albergue
- Pago de la Energía Eléctrica
- Pago del Personal Operativo

4. Requisitos

- I. Que el Albergue se encuentre en funcionamiento y cuya administración esté a cargo de un Comité de Padres de Familia designados en Asamblea General de Padres de Familia de los Estudiantes inscritos;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- II. Que cuente con el personal requerido para la atención de los niños y jóvenes Estudiantes que se encuentren inscritos;
- III. Presentar la Solicitud de Acceso CRECE-DARSM-FA-04 a los apoyos, para poder ser considerados en recibir beneficios del Programa Fortalecimiento de Albergues, acompañada de la documentación que a continuación se menciona;
 - a) Cédula de Información Básica del Albergue CRECE-DARSM-FA-05, debidamente llenada (Anexo 8);
 - b) Padrón de Estudiantes Beneficiarios que se encuentren inscritos en el Albergue CRECE-DARSM-FA-06
 - c) Llenar los formatos de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales y/o Personas con Discapacidad, según sea el caso (ANEXO 10).
- IV. Contar con la autorización expresa de la Asamblea General de Padres de Familia, para la realización del Proyecto.
- V. Proyecto Específico, presentado por el Comité de Padres de Familia con el apoyo de alguna Instancia Técnica, según la naturaleza del proyecto, mismo que deberá cumplir con los requisitos mínimos señalados en el Anexo correspondiente, contenido en las presentes Reglas de Operación.

Los solicitantes deberán presentar en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Copia de constancia de inscripción de los Estudiantes beneficiarios, expedida por alguna institución educativa;
- II. Copia del Acta validada de nombramiento en la integración del Comité de Padres de Familia; y
- III. Copia de la Identificación Oficial (INE o IFE) del Presidente del Comité de Padres de Familia.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del microcrédito debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

5. Entrega y recepción de solicitudes

Los formatos de Solicitud de Acceso, Cédula de Información Básica, Padrón de Estudiantes Beneficiarios y Verificación de Proyecto Ejecutivo o Específico, pueden obtenerse en el sitio web: www.campeche.gob.mx.

Los interesados podrán entregar el formato de solicitud y documentación, a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia centro (teléfonos 8119360 y 8119386).

La solicitud se entregará debidamente requisitada con el resto de la documentación en los lugares anteriormente citados del __ al __ de _____ del 20__.

6. Evaluación de las solicitudes

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a las Reglas de Operación del Programa, serán sometidas al proceso de evaluación.

El Comité Técnico del Programa es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las Solicitudes, lo cual decidirá con base en la información presentada por el Secretario Técnico, las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; y su decisión es inobjetable e inapelable.

La aprobación de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

7. Criterios de elegibilidad

Para el Albergue

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- I. Municipio y localidad donde se ubica.
- II. Operación y funcionamiento.
- III. Servicios que brinda a los Estudiantes.

Para el Comité de Padres de Familia

- I. Necesidad de recibir los tipos de Apoyos que proporciona el Programa.
- II. Integración del Proyecto Ejecutivo o Específico

8. Criterios de priorización

El Comité Técnico del Programa llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico de conformidad con la normatividad aplicable.

9. Publicación de resultados

La SEDESYPH, a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación publicará de forma impresa la lista de beneficiarios a partir del día __ de _____ de 20__; en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH; en el sitio: www.campeche.gob.mx; a través de sus redes sociales y en las instituciones participantes.

10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Crece" en su Componente "**Fortalecimiento de Albergues**" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.campeche.gob.mx.

Para aclarar dudas, infórmate en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia centro, Teléfono 01 (981) 81 1 9360 Extensión 2166 y 2114.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 31
CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES
VERTIENTE "MEJORAMIENTO"

CRECE-DARSM-FA-02

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 se establece en su Eje 1 Igualdad de Oportunidades, en sus objetivos específicos 6.1.2. y la Estrategia 6.1.2.1., sólo cambia la Línea de Acción, a saber 6.1.2.1.4. "Crear un programa para evitar la deserción escolar en la educación básica y ampliar el acceso a los niveles medio superior, superior y de posgrado a través de estímulos y otorgamiento de becas para la población indígena"; así como el Objetivo Específico 6.1.5. "Combate a la Pobreza y Asistencia a Grupos Vulnerables", que busca "Reducir la desigualdad Social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población"; en sus estrategias 6.1.5.1. "Articular Políticas Públicas que Reduzcan la Desigualdad en los Sectores Sociales más Vulnerables", 6.1.5.1.3 "Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza" 6.1.5.7., que dice "Fomentar el bienestar de los Pueblos y Comunidades Indígenas" 6.1.5.7.3 "Fomentar la participación de las comunidades indígenas en la definición de su propio desarrollo" y 6.1.5.8., "Atención a los Grupos Vulnerables y en Situación de Riesgo", en sus líneas de acción; 6.1.5.8.3., que dice "Fortalecer la política alimentaria y nutricional, con un enfoque integral, cuyo objeto sea reducir los índices de pobreza extrema y la carencia por acceso a la alimentación en localidades de alta incidencia" y 6.1.5.8.5., que busca "Mejorar la disponibilidad y acceso de alimentos de los niños en situación de marginación"

CONVOCA

A los Comités de Padres de Familia a cargo de los Albergues localizados en el Estado de Campeche, a participar en el Programa "Crece" en su Componente:

"FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES"
Vertiente "**Mejoramiento**"
BASES

1. Objetivo general

Contribuir a la disminución de la deserción escolar de los niños y jóvenes Estudiantes de escasos recursos en los niveles primaria, secundaria, media superior y superior que habitan en Localidades Rurales y Urbanas a través de Apoyos, económicos y en especie, así como el mejoramiento y construcción de Albergues en el Estado.

2. Población Objetivo

Población estudiantil que residan en la Localidad sede del Albergue, inscritos en el mismo, que no cuentan o requieren algún Servicio u Apoyo, para continuar con sus estudios, fortalecer sus capacidades y competencias.

3. Monto del Apoyo

El Estado podrá destinar hasta un 100% de apoyo sobre el costo total de las acciones, mismas que podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

4. Modalidades de la Vertiente Mejoramiento

Los tipos de acciones a desarrollar dentro de ésta vertiente varían de acuerdo a la necesidad de los albergues, aplicando para ello las siguientes características:

- I. Modalidad Preventivo: Atenderá descomposturas o desperfectos de sistemas eléctricos, hidro-sanitarios, impermeabilización, pintura.
- II. Modalidad Correctivo: Está orientada a edificios cuyas instalaciones presenten deterioro con pérdida de funcionalidad y habitabilidad, sin incluir daños estructurales o ampliaciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- III. Modalidad de Equipamiento: Consiste en la dotación de bienes muebles con la intención de asegurar el servicio a la comunidad inscrita en el Albergue a Beneficiar. Se podrán equipar los Albergues en todas sus áreas, incluyendo a los dormitorios.

5. Requisitos

- I. Que el Albergue se encuentre en funcionamiento y cuya administración esté a cargo de un Comité de Padres de Familia designados en Asamblea General de Padres de Familia de los Estudiantes inscritos;
- II. Que cuente con el personal requerido para la atención de los niños y jóvenes Estudiantes que se encuentren inscritos;
- III. Presentar la Solicitud de Acceso CRECE-DARSM-FA-04 a los apoyos, para poder ser considerados en recibir beneficios del Programa Fortalecimiento de Albergues, acompañada de la documentación que a continuación se menciona;
 - a) Cédula de Información Básica del Albergue CRECE-DARSM-FA-05, debidamente llenada
 - b) Padrón de Estudiantes Beneficiarios que se encuentren inscritos en el Albergue CRECE-DARSM-FA-06;
 - c) Llenar los formatos de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Personas Menores de Edad con Discapacidad y/o Personas con Discapacidad según sea el caso (ANEXO 10).
- IV. Contar con la autorización expresa de la Asamblea General de Padres de Familia, para la realización del Proyecto.
- V. Proyecto Específico, presentado por el Comité de Padres de Familia con el apoyo de alguna Instancia Técnica, según la naturaleza del proyecto, mismo que deberá cumplir con los requisitos del mínimo señalados en el Anexo correspondiente, contenido en las presentes Reglas de Operación.

Los solicitantes deberán presentar en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Copia de constancia de inscripción de los Estudiantes beneficiarios, expedida por alguna institución educativa;
- II. Copia del Acta validada de nombramiento en la integración del Comité de Padres de Familia; y
- III. Copia de la Identificación Oficial (INE o IFE) del Presidente del Comité de Padres de Familia.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del microcrédito debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso

6. Entrega y recepción de solicitudes

Los formatos de Solicitud de Acceso, Cédula de Información Básica, Padrón de Estudiantes Beneficiarios y Verificación de Proyecto Ejecutivo o Específico, pueden obtenerse en el sitio web: www.campeche.gob.mx.

Los interesados podrán entregar el formato de solicitud y documentación, a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia centro (teléfonos 8119360 y 8119386).

La solicitud se entregará debidamente requisitada con el resto de la documentación en los lugares anteriormente citados del __ al __ de _____ del 20__.

7. Evaluación de las solicitudes

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a las Reglas de Operación del Programa, serán sometidas al proceso de evaluación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

El Comité Técnico del Programa es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las Solicitudes, lo cual decidirá con base en la información presentada por el Secretario Técnico, las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; y su decisión es inobjetable e inapelable. La aprobación de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

8. Criterios de elegibilidad

Para el Albergue

- IV. Municipio y localidad donde se ubica.
- V. Operación y funcionamiento.
- VI. Servicios que brinda a los Estudiantes.

Para el Comité de Padres de Familia

- III. Necesidad de recibir los tipos de Apoyos que proporciona el Programa.
- IV. Integración del Proyecto Ejecutivo o Específico

9. Criterios de priorización

El Comité Técnico del Programa llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico de conformidad con la normatividad aplicable.

10. Publicación de resultados

La SEDESYPH, a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación publicará de forma impresa la lista de beneficiarios a partir del día ___ de _____ de 20___; en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH; en el sitio: www.campeche.gob.mx; a través de sus redes sociales y en las instituciones participantes.

11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Crece” publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.campeche.gob.mx.

Para aclarar dudas, infórmate en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia centro, Teléfono 01 (981) 81 1 9360 Extensión 2166 y 2114.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

**ANEXO 32
CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES
VERTIENTE “CONSTRUCCIÓN”**

CRECE-DARSM-V-03

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 se establece en su Eje 1 Igualdad de Oportunidades, en sus objetivos específicos 6.1.2.2 y la Estrategia 6.1.2.1., sólo cambia la Línea de Acción, a saber 6.1.2.1.4., “Crear un programa para evitar la deserción escolar en la educación básica y ampliar el acceso a los niveles medio superior, superior y de posgrado a través de estímulos y otorgamiento de becas para la población indígena”; así como el Objetivo Específico 6.1.5. “Combate a la Pobreza y Asistencia a Grupos Vulnerables”, que busca “Reducir la desigualdad Social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población”; en sus estrategias 6.1.5.1. “Articular Políticas Públicas que Reduzcan la Desigualdad en los Sectores Sociales más Vulnerables”, 6.1.5.1.3 “Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza” 6.1.5.7., que dice “Fomentar el bienestar de los Pueblos y Comunidades Indígenas” 6.1.5.7.3 “Fomentar la participación de las comunidades indígenas en la definición de su propio desarrollo” y 6.1.5.8. “Atención a los Grupos Vulnerables y en Situación de Riesgo”, en sus líneas de acción; 6.1.5.8.3., que dice “Fortalecer la política alimentaria y nutricional, con un enfoque integral, cuyo objeto sea reducir los índices de pobreza extrema y la carencia por acceso a la alimentación en localidades de alta incidencia” y 6.1.5.8.5., que busca “Mejorar la disponibilidad y acceso de alimentos de los niños en situación de marginación”

CONVOCA

A los Comités de Padres de Familia a cargo de los Albergues localizados en el Estado de Campeche, a participar en el Programa “Crece” en su Componente:

**“FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES”
Vertiente “Construcción”**

BASES

1. Objetivo general

Contribuir a la disminución de la deserción escolar de los niños y jóvenes Estudiantes de escasos recursos en los niveles primaria, secundaria, media superior y superior que habitan en Localidades Rurales y Urbanas a través de Apoyos, económicos y en especie, así como el mejoramiento y construcción de Albergues en el Estado.

2. Población Objetivo

Población estudiantil que residan en la Localidad sede del Albergue, inscritos en el mismo, que no cuentan o requieren algún Servicio u Apoyo, para continuar con sus estudios, fortalecer sus capacidades y competencias.

3. Monto del Apoyo

El Estado podrá destinar hasta un 25% de apoyo sobre el costo total del proyecto, mismo que podrá estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

4. Modalidades de la Vertiente Construcción.

Los tipos de proyectos a desarrollar dentro de ésta vertiente varían de acuerdo a la necesidad de los albergues, aplicando para ello las siguientes características:

- I. Modalidad Ampliación: Está orientada a los albergues cuyas capacidades de sus instalaciones sean insuficientes en relación a la demanda de ingreso de Estudiantes.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYP

- II. Modalidad Construcción: Cuando se requiera atención de deterioros estructurales, así como construcciones de Albergues nuevos.

5. Requisitos

- I. Que el Albergue se encuentre en funcionamiento y cuya administración esté a cargo de un Comité de Padres de Familia designados en Asamblea General de Padres de Familia de los Estudiantes inscritos;
- II. Que cuente con el personal requerido para la atención de los niños y jóvenes Estudiantes que se encuentren inscritos;
- III. Presentar Solicitud de Acceso CRECE-DARSM-FA-04 a los apoyos, para poder ser considerados en recibir beneficios del Programa Fortalecimiento de Albergues, acompañada de la documentación que a continuación se menciona;
 - a) Cédula de Información Básica del Albergue CRECE-DARSM-FA-05, debidamente llenada;
 - b) Padrón de Estudiantes Beneficiarios que se encuentren inscritos en el Albergue CRECE-DARSM-FA-06
 - c) Llenar los formatos de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Personas Menores de Edad y/o Personas con Discapacidad, según sea el caso (ANEXO 10) .
- VI. Contar con la autorización expresa de la Asamblea General de Padres de Familia, para la realización del Proyecto.
- VII. Proyecto Específico, presentado por el Comité de Padres de Familia con el apoyo de alguna Instancia Técnica, según la naturaleza del proyecto, mismo que deberá cumplir con los requisitos mínimos señalados en el Anexo correspondiente, contenido en las presentes Reglas de Operación.

Los solicitantes deberán presentar en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Copia de constancia de inscripción de los Estudiantes beneficiarios, expedida por alguna institución educativa;
- II. Copia del Acta validada de nombramiento en la integración del Comité de Padres de Familia; y
- III. Copia de la Identificación Oficial (INE o IFE) del Presidente del Comité de Padres de Familia.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del microcrédito debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

6. Entrega y recepción de solicitudes

Los formatos de Solicitud de Acceso, Cédula de Información Básica, Padrón de Estudiantes Beneficiarios y Verificación de Proyecto Ejecutivo o Específico, pueden obtenerse en el sitio web: www.campeche.gob.mx.

Los interesados podrán entregar el formato de solicitud y documentación, a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia centro (teléfonos 8119360 y 8119386).

La solicitud se entregará debidamente requisitada con el resto de la documentación en los lugares anteriormente citados del __ al __ de _____ del 20__.

7. Evaluación de las solicitudes.

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a las Reglas de Operación del Programa, serán sometidas al proceso de evaluación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

El Comité Técnico del Programa es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las Solicitudes, lo cual decidirá con base en la información presentada por el Secretario Técnico, las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; y su decisión es inobjetable e inapelable.

La aprobación de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

8. Criterios de elegibilidad.

Para el Albergue

- VII. Municipio y localidad donde se ubica.
- VIII. Operación y funcionamiento.
- IX. Servicios que brinda a los Estudiantes.

Para el Comité de Padres de Familia

- V. Necesidad de recibir los tipos de Apoyos que proporciona el Programa.
- VI. Integración del Proyecto Ejecutivo o Específico

9. Criterios de priorización.

El Comité Técnico del Programa llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico de conformidad con la normatividad aplicable.

10. Publicación de resultados

La SEDESYPH, a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación publicará de forma impresa la lista de beneficiarios a partir del día __ de _____ de 20__; en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH; en el sitio: www.campeche.gob.mx; a través de sus redes sociales y en las instituciones participantes.

11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Crece" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.campeche.gob.mx.

Para aclarar dudas, infórmate en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia centro, Teléfono 01 (981) 81 1 9360 Extensión 2166 y 2114.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 33
SOLICITUD DE ACCESO AL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES

CRECE-DARSM-FA-04

VERTIENTE: MANUTENCIÓN [] MEJORAMIENTO []
 CONSTRUCCIÓN []
 MODALIDADES: PREVENTIVO [] CORRECTIVO [] EQUIPAMIENTO [] AMPLIACIÓN []
 CONSTRUCCIÓN []

NOMBRE DEL ALBERGUE: (*) _____ FECHA _____

POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE ATIENDE
 NIÑOS [] JÓVENES [] PERSONA CON DISCAPACIDAD []
 06 a 12 años 13 a 25 años Visual [] Auditiva [] Física [] Mental [] Otra []

NIVEL DE ESCOLARIDAD QUE ATIENDE:
 PRIMARIA [] SECUNDARIA [] BACHILLERATO [] LICENCIATURA []

UBICACIÓN DEL ALBERGUE: MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

COLONIA (*) _____ C.P. _____

NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA: (*) _____
 NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

DIRECCIÓN (*) _____

COLONIA (*) _____ C.P. _____ TEL. DE CASA _____ CELULAR (*) _____

CURP (*) _____ SEXO: H [] M [] EDAD (*) _____

LOCALIDAD: (*) _____ []

INE (*) _____ MUNICIPIO: (*) _____ []

GRUPO ÉTNICO: (*) _____ []

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL ALBERGUE (ANEXO 8 DAM-EC-02) []

PADRÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL ALBERGUE CRECE-DARSM-FA-06) []

PROYECTO DE DESTINO DEL APOYO [] PROYECTO TÉCNICO DEL APOYO [] PROYECTO EJECUTIVO DEL APOYO []

COPIAS DE:

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL ALBERGUE, EXPEDIDA POR ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA []

ACTA VALIDADA DE NOMBRAMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA []

INE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA []

OTROS _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

T
R
Á
M
I
T
E
G
R
A
T
U
I
T
O



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYH

EN EL CASO DE ESTAR SOLICITANDO PARTICIPAR DENTRO DE LAS VERTIENTES DE MEJORAMIENTO O CONSTRUCCIÓN, DESCRIBIR LO SIGUIENTE

Tipo de Obra / Acción:	(\$)
TOTAL: \$	

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez Entregado el Recurso: _____

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la solicitud son verídicos por lo cual autorizo a la SEDESYH realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
EL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA
DEL ALBERGUE: _____

C. _____
PRESIDENTE

C. _____
TESORERO

C. _____
CONTRALOR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del programa "Crece" en su Componente Fortalecimiento de Albergues, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; 17 Fracciones I, 46, 47, 56 Fracción III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 fracción III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa "Crece" en su Componente Fortalecimiento de Albergues. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche (SEDESYH), y la dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o www.cotaipec.org.mx. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

**ANEXO 34
CÉDULA DE INFORMACIÓN
BÁSICA DEL ALBERGUE**

CRECE-DARSM-FA-05

Fecha de llenado:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALBERGUE

Clave de INEGI:

Municipio:

Localidad:

Grado de Marginación:

Nombre del albergue:

SERVICIOS COMUNITARIOS

Subraye los servicios comunitarios con los que cuenta la comunidad.

a)Primaria b)Secundaria/Telesecundaria c)Preparatoria/Bachillerato d)Universidad

Subraye los servicios urbanos con los que cuenta la comunidad.

a)Unidad de salud pública e)Agua entubada g)Transporte carretero
b)Unidad de salud particular d)Agua potable h)Teléfono
c)Electricidad f)Drenaje i)Internet

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ALBERGUE

Subraye los servicios con los que cuenta el albergue.

a)Energía Eléctrica e)Pozo i)Fosa séptica m)Estufa de gas
b)Energía Solar f)Bomba de agua j)Sanitario n)Otro (especifique)
c)Agua entubada g)Drenaje k)Calentones
d)Tanque de Agua h)Letrina l)Refrigeradores

¿Capacidad instalada de hospedaje con que cuenta el albergue?

Mujeres Hombre Total



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

Seleccione las áreas con la que cuenta el albergue y condiciones en la que se encuentra.

Áreas	Condiciones			Dimensiones (M2)
	Buena	Regular	Mala	
Dormitorio niñas				
Dormitorio niños				
Aulas				
Cocina				
Comedor				
Biblioteca				
Cancha deportiva				
Terreno para cultivo				

EQUIPAMIENTO CON EL QUE CUENTA (CANTIDAD)

Conceptos	Hamacas	Literas	Lockers	Camas
Dormitorio niñas				
Dormitorio niños				
TOTAL				
Conceptos	Mesas	Sillas	Libreros	
Comedor				
Biblioteca				
TOTAL				

DATOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ALBERGUE

Cargo	Nombre completo	Edad	Localidad de procedencia	Municipio de procedencia	Teléfono

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

DATOS DEL COMITÉ DE APOYO DEL ALBERGUE

Cargo	Nombre completo	Edad	Localidad de procedencia	Municipio de procedencia	Teléfono

DATOS EDUCATIVOS DE LOS BENEFICIARIOS INSCRITOS EN EL ALBERGUE

Escolaridad	Mujeres		Hombres		Total	
	Sede	Aledaña	Sede	Aledaña	Sede	Aledaña
Primaria						
Secundaria/ Telesecundaria						
Preparatoria/ Bachillerato						
Universidad						
TOTALES						

Cargo, Nombre y Firma de la persona responsable de proporcionar la información del Albergue.

Instrucciones: *Llenar a máquina o letra de molde. Presentar en original y copia. Contacto para consultas sobre este formato al correo electrónico: sedesyh.marginacion@hotmail.com*

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del programa "Crece" en su Componente Fortalecimiento de Albergues, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; 17 Fracciones I, 46, 47, 56 Fracción III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 fracción III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Trigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa "Crece" en su Componente Fortalecimiento de Albergues. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche (SEDESYPH), y la dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o www.cotaipec.org.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

ANEXO 36
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL REZAGO SOCIAL Y MARGINACIÓN
COMPONENTE "FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES"

VERTIENTE: _____
MODALIDAD: _____

CRECE-DARSM-FA-07

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

LUGAR Y FECHA

En la Localidad y/o Colonia de _____ perteneciente al Municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2017, estando reunidos en el Albergue _____, los siguientes;

PARTICIPANTES

La C. _____, DIRECTOR (A) DE ATENCIÓN AL REZAGO SOCIAL Y MARGINACIÓN, en su carácter de representante de la SEDESYPH; el C. _____, representante de la Autoridad Local; y la directiva del Comité de Padres de Familia del Albergue _____, representado por la C. _____ en su carácter de presidente (a).

CONSTAR

La recepción de la obra y/o acción realizada, en el marco del Programa "Crece" en su COMPONENTE "FORTALECIMIENTO DE ALBERGUES", en su Vertiente: _____ bajo la Modalidad de: _____, de acuerdo a los conceptos aprobados por el Comité Técnico de la SEDESYPH, los cuales se describen a continuación:

APORTACIONES (\$)	
GOBIERNO DE ESTADO	
OTRAS	
TOTAL	

Esta acción se realizó parcialmente con recursos _____, y con base en Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017".

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Se adjunta descripción de la acción de _____ en su Modalidad de _____, constado en el anexo o listado que conforman _____ fojas impresas por el anverso.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

DOCUMENTACIÓN

Se entrega la documentación correspondiente a las acciones efectuadas como parte de la ejecución de los trabajos desarrollados en el Albergue _____ (LISTADO DEL _____).

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento el Comité de Padres de Familia del Albergue: _____ reitera su compromiso de contribuir al correcto uso y eficaz funcionamiento de la obra y/o acción realizada, incentivando la participación de los Beneficiarios Inscritos en el Albergue para la conservación de la misma.

FOTOS
Se adjunta evidencia fotográfica de la acción de _____ en su Modalidad de _____, constado en _____ fojas impresas por el anverso.

Directiva del Comité de Padres de Familia del Albergue: _____.

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

TESORERO			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

Comité de Contraloría Social

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

VOCAL AUXILIAR			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

VOCAL AUXILIAR			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

Recibe por él Comité de Padres de Familia del Albergue “_____”.

C. _____

TESTIGOS

Por la **SEDESYPH**

Por la **CONTRALORÍA**

C. _____

C. _____

DIRECTOR (A)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Por la **LOCALIDAD**

Por el **COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA**

C. _____

C. _____

Por el **ALBERGUE**

C. _____

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, Padrón de beneficiarios del Programa “Crece” en su componente Fortalecimiento de Albergues, con fundamento en los artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; 17 Fracción I; 46 y 47; 56 Fracción III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al COMPONENTE o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa “Crece” en su Componente Esperanza que Crece. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche (SEDESYPH), y la dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o www.cotaipec.org.mx”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYP

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA ACCIÓN/O OBRA DE _____ EN SU
MODALIDAD DE _____ AL ALBERGUE _____, UBICADO EN
LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYP

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA ACCIÓN/O OBRA DE _____ EN SU
MODALIDAD DE _____ AL ALBERGUE _____, UBICADO
EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.